BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 23 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.986

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto dejando sin efecto varias adjudicaciones para la habilitación del Policlínico «J. J. de Urquiza», en Concepción del Uruguay y autorizando a un nuevo llamado público.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

31. — Visto las notas elevadas por el señor Director del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», relacionadas con las licitaciones realizadas en fechas 18 de Septiembre 1928 y 28 Enero 1929 para la habilitación del citado Establecimiento, en las que manifiesta:

Que las firmas Eugenio Cardini y Heinlein y Cía., han expresado, que no pueden proveer los artículos adjudicados por no dedicarse ya a la fabricación de los muebles de hierro y madera, que les fueron adjudicados respectivamente, que las firmas Lutz, Ferrando y Cía. Muschietti Huber y Cía., proponen proveer sólo algunos artículos de los adjudicados y que la firma L. B. Ratto y Cía., desiste de proveer alegando estas tres últimas el largo tiempo transcurrido desde la presentación de su propuesta.

Que la instalación de Radiología adjudicada a la licitación pública de fecha 18 de Septiembre de 1928, si bien sería útil, no rendiría en la actualidad lo que se pide rindan estos aparatos, que en el estado actual de los conocimientos radiológicos, las irradiaciones que se aplican para curar deben ser producidas por voltajes muy grandes (entre 100 y 250.000 volts), lo que requiere generadores de gran potencia y mucha presión, necesidades que no llena el aparato adjudicado, para trabajar en diagnóstico y tratamiento.

Que urgiendo disponer de un vehículo de transporte, solicita se le autorice la compra directa de un camión Ford, en razón de ser la marca de más bajo precio cotizado en plaza y que llena las necesidades a que se le destina forma de adquisición prevista en la Ley de Contabilidad.

Y visto el expediente relativo a la licitación privada efectuada por la Sección Construcciones para proveer e instalar una cocina económica en el mismo Policlínico, actuaciones producidas con motivo de la negativa manifestada por la Compañía Cotra, en proveer la que le fuera adjudicada, por Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, y

Considerando:

Que las casas mencionadas han concurrido a las licitaciones de referencia de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones efectuando el depósito de garantía respectivo de sus propuestas en el Banco de la Nación Argentina;

Que las razones que exponen los proveedores ya citados son atendibles por cuya causa no existe inconveniente en aceptar el temperamento por ellas propuesto:

Que es conveniente por las razones expresadas dotar al Policlínico del instrumental de mayor eficiencia para que pueda desempeñarse con el mejor provecho posible;

Que es necesario proveer a dicho Policlínico de un vehículo para el transporte de las mercaderías, y que para ello, es útil la adquisición de un camión siendo la marca Ford, la de más bajo precio en plaza.

Que dada la urgencia que existe en habilitar al Policlínico podría autorizarse el llamado, por licitación privada de los artículos que le habían sido adjudicados a las casas Eugenio Cardini y Heinlein y Cía., y

Atendiendo a las razones invocadas por la Compañía Cotra y a lo aconsejado por la Sección Construcciones y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las adjudicaciones hechas en las licitaciones públicas de fechas 18 de Septiembre de 1928, y 28 de Enero de 1929, a las casas Eugenio Cardini, Heinlein y Cía. Lutz, Ferrando y Cía. Muschietti Huber y Cía., y L. B. Ratto y Cía., aprobadas por Decreto 11 de Julio 1930, y en la licitación pública de fecha 8 de Junio 1928, a la Compañía Cotra, aprobada también por Decreto 11 de Julio de 1930.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», para efectuar un nuevo llamado a la licitación pública para la adquisición de la totalidad de los artículos adjudicados a las casas Lutz, Ferrando y Cía, Muschietti Huber y Cía. y L. B. Ratto y Cía., en las licitaciones citadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Autorízase asimismo a la Dirección del Policlínico mencionado, para licitar privadamente los artículos que habían sido adjudicados a las casas Eugenio Cardini y Heinlein y Cía. en las licitaciones de fechas 18 Septiembre 1928 y 28 Enero 1929, como asimismo para la adquisición por compra directa de un camión Ford en la suma de ($ 2.625,00 m/nacional) dos mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 4.° — Apruébase la licitación privada realizada el 11 de Agosto de 1930, por la Sección Construcciones para la provisión e instalación de una cocina económica con sus accesorios para suministrar agua caliente, aceptándose la propuesta presentada por la firma Malugani Hnos., mediante el pago de ($ 4.780.00 m/n.) cuatro mil setecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a los Fondos de la Ley 4953 y devolver al proponente Dompé y Cía., el depósito de garantía de ($ 75.00 m/n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal que hizo como concurrente a dicha licitación privada.

Art. 5.° — Las adquisiciones de referencia deberán encuadrarse dentro de la Partida de ($ 200.000.00 m/n.) doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal acordada para la habilitación del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», por Decreto de fecha 26 de Junio de 1928.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Ernesto Bosch. — A. Renard. — M. Sánchez Sorondo. — E. Pérez. — F. Medina.

Decreto exonerando a los Ecónomos de la Colonia Nacional de Alienados en Open Door y Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes en Olivera.

Buenos Aires Octubre 9 de 1930.

32. — Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en la cual solicita la exoneración del Ecónomo de la Colonia Nacional de Alienados «Dr. Domingo Cabred», en Open Door, don José María Ruiz; y del Ecónomo del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes en Olivera, don Salvador Ruiz Cebrián en virtud de que ambos han incurrido en graves faltas de disciplina e incorrecciones de conducta,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase al Ecónomo de la Colonia Nacional de Alienados «Dr. Domingo Cabred», en Open Door, don José María Ruiz y al Ecónomo del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olviera don Salvador Ruiz Cebrián.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto declarando cesante al Director del Hospital del Río Negro, en Allen doctor Ernesto Accame.

Buenos Aires Octubre 9 de 1930.

33. — Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en la cual solicita que el Director del Hospital Común Regional del Río Negro en Allen doctor Ernesto Accame, sea declarado cesante en vista de las razones expresadas en la misma comunicación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Director del Hospital Común Regional del Río Negro en Allen doctor Ernesto Accame.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto aprobando el programa propuesto por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, fijando en la suma de $ 70.980.000 m/l. el total de las emisiones a sortearse durante el año 1931.

Buenos Aires Octubre 10 de 1930.

34. — Visto la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual solicita la aprobación del programa de emisiones a sortearse durante el año 1931,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el programa propuesto por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, que fija en la suma de ($ 70.980.000 m/l.) setenta millones novecientos ochenta mil pesos moneda legal, el total de las emisiones a sortearse durante el año 1931 distribuídos en la proporción de ($ 27.450.000 m/l.) veintisiete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, para el primer semestre y de ($ 43.530.000 m/l.) cuarenta y tres millones quinientos treinta mil pesos moneda legal, para el segundo, todas ellas de cuarenta y cinco millares y en décimos, a excepción del sorteo extraordinario de la lotería de Navidad en la que se sortearán cincuenta y dos millones, en vigésimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Leopoldo Lugones (hijo) del cargo de Director del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes en Olivera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

35. — Vista la renuncia presentada por el señor Director del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Leopoldo Lugones (hijo) del cargo de Director del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto nombrando en comisión, al señor don José Blaquier, miembro de la Comisión Administradora de la «Institución Juan Anchorena».

Buenos Aires Octubre 11 de 1930.

36. — Vista la renuncia presentada por el señor Miguel A. Martínez de Hoz, del cargo de miembro de la Comisión Administradora de la «Institución Juan Anchorena»,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión al señor don José Blaquier, miembro de la comisión Administradora de la «Institución Juan Anchorena», en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto nombrando Auxiliar de 2.ª de Pagos de Premios en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, al señor Luis María Vázquez.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930.

37 — Por convenir al mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Auxiliar de 2.ª de Pagos de Premios, al señor Luis María Vázquez, en reemplazo del señor Antonio Fusco que pasa a desempeñar otro puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en la Administración de Subsidios de Beneficencia.

Buenos Aires Octubre 1.° de 1930.

—38—

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Administración de Subsidios de Beneficencia: — Subcontador, al actual Auxiliar Principal señor José Ganora; Tesorero, al actual Tenedor de Libros señor Antonio Vilela (hijo); Oficial, al actual Tenedor de Libros Sr. Miguel Angel de Gamas; Auxiliares Principales, al Tenedor de Libros señor Silvano Oliva, al Auxiliar 1.° señor Juan Carlos Gastaldi y al Ayudante Principal señor Oscar Gabelich; Tenedores de Libros, al Ayudante Principal señor Marcos J. Ferraris y a los Dactilógrafos señores Francisco Mariscotti y Alberto A. Bonfante; Auxiliar 1.° al actual Ayudante Principal señor Rodolfo Vieytes; Ayudantes Principales a los Escribientes señores Alfredo Costa Bertani y Albano A. Larrea, y a los Dactilógrafos señores Adolfo López, y Juan José Torre; Escribientes: a los Dactilógrafos José Menéndez, Clementina A. Fogliani, Elena L. de Rivera, Emma Terrón, Dolores S. B. de Espinosa, Adolfo E. de Lampel y José A. Codognelli; Dactilógrafos, a Alicia P. Sturla Raúl Bruno, Juan Franza Horacio Llana de la Mota, Sara Q. de Ojeda, Hércules Vilardi, Jorge Montes de Oca Italo L. Bellotti, Carlos E. Silva Guzmán y Pedro R. Agüero.

Art. 2.° — Confírmase en el cargo de Ayudante Principal que venía desempeñando, en reemplazo de José F. Sívori que renunció, al Escribiente señor Nicolás Ferraro y en lugar de éste al señor Roberto A. Bruni.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto nombrando Director del Hospital del Río Negro, en Allen, al doctor Juan B. Arizabalo.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930.

39. — Vista la propuesta elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen al doctor Juan B. Arizabalo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto declarando cesante al Médico de Sala del Hospital del Río Negro, en Allen, doctor Carlos Visconti y nombrando en su reemplazo al doctor Carlos Boltahauser.

Buenos Aires Octubre 17 de 1930.

40. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Médico de Sala del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, doctor Carlos Visconti, y nómbrase en su reemplazo al doctor Carlos Boltahauser con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.), que se imputará a los fondos de la Ley 4953.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto declarando cesante al Jefe de Pabellón del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, don José María Peliza.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

41. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Jefe de Pabellón del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera don José María Peliza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto declarando en comisión al personal del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

42. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en la cual manifiesta la necesidad de proceder a la debida organización de los distintos servicios administrativos del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en comisión al personal del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes en Olivera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto reconociendo a favor del señor Juan Lozano el crédito por la suma de $ 35.432.05 m|n., importe de provisión de mercaderías efectuadas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

43. — Visto el presente expediente en el cual la firma Juan Lozano reclama intereses por la demora en el pago del crédito a su favor por la suma de pesos 35.432.05 m|n., treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional, correspondiente a provisiones efectuadas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925;

Considerando:

Que la firma recurrente ha proveído dichas mercaderías al mencionado Establecimiento mediante licitaciones públicas y de acuerdo con las bases de los respectivos pliegos de condiciones, en los que no figuran cláusula alguna que obligue al Estado a reconocer intereses por la demora en que pueda incurrir en el pago de las respectivas facturas;

Que dicho crédito no pudo ser abonado en su oportunidad debido al déficit producido en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, en el año 1925;

Que con fecha 31 de Diciembre de 1929 se ha dictado un decreto, en acuerdo de Ministros, autorizando el pago de la suma de $ 4.207.318.89, correspondiente a los déficit producidos en los Asilos y Hospitales dependientes de este Ministerio, entre los cuales se encuentra incluído el crédito cuyo pago se reclama, el que oportunamente será abonado;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios de este Ministerio y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en casos análogos,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a favor del señor Juan Lozano el crédito por la suma de ($ 35.432.05 m|n.), treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional, importe de provisión de mercaderías efectuadas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925.

Art. 2.° — No ha lugar al reclamo de intereses formulados por la firma recurrente.

Art. 3.° — Previa reposición de sellos, hágase saber a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto designando Procurador Fiscal Federal en turno para que represente al P. E. de la Nación en la demanda promovida por don Mauricio E. Poodts en representación del Sr. Juan Lozano, por cobro de pesos provenientes de provisiones efectuadas al Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

44. — Visto el presente oficio del Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Saúl M. Escobar, notificando el auto de ese Juzgado por el cual resuelve dar traslado a la demanda promovida por don Mauricio E. Poodts, en representación del señor Juan Lozano contra el Gobierno Nacional, por cobro de pesos;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°. de la Ley 3952, represente al Poder Ejecutivo de la Nación, en la demanda promovida por don Mauricio E. Poodts, en representación del señor Juan Lozano, por cobro de pesos provenientes de provisiones efectuadas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Art. 2°. — Hágase saber al señor Procurador Fiscal designado; comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto acordando al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, la suma de $ 18.860 m/n., para reforzar la partida de gastos de sostenimiento del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

45. — Visto la nota presentada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas en la que manifiesta que las licitaciones privadas números 27—28—29—30—31 y 32 efectuadas con fecha 1° de Septiembre próximo pasado para la provisión de carne, pan, leche, hielo, huevos, aves etc., con destino al Hospital para el período comprendido entre el 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 1930, han dado un resultado negativo, en razón de que los concurrentes a licitaciones anteriores se abstienen de hacerlo en la presente en virtud de que aun se les adeudan los importes de las mercaderías suministradas por los meses de Octubre a Diciembre de los años 1928 y 1929;

Que la no concurrencia de los interesados también obedece a que el establecimiento no cuenta con los recursos necesarios para solventar los compromisos que origina el sostenimiento de los enfermos por insuficiencia de la partida respectiva, que tan sólo alcanza a cubrir los gastos hasta el 15 de Septiembre de 1930.

Que para obviar los inconvenientes apuntados se dispuso por Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de Diciembre de 1929, cancelar los importes adeudados por los años 1928 y 1929;

Por estos fundamentos y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Acordar al Hospital Común Regional de Misiones, Posadas, la suma de diez y ocho mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 18.860 m/n.) para reforzar la partida de gastos de sostenimiento del corriente año.

Art. 2°. — La suma que se autoriza a invertir por el Art. 1°. deberá atenderse con los fondos de la Ley N°. 4953.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Ernesto Bosch. — M. G. Sánchez Sorondo. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico.

Decreto nombrando Ecónomos del Reformatorio de Olivera y Colonia Nacional de Alienados en Open Door, a los señores Emilio Fernandez Soñora y Juan J. Mulle, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

46. — Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Ecónomo, en el Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, al actual escribiente don Emilio Fernández Soñora.

Ecónomo en la Colonia Nacional de Alienados, «Dr. Domingo Cabred», en Open Door, a don Juan J. Mulle.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

47. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Oficial de Habilitación, mientras dure la licencia que se concede al titular señor Rafael A. Egusquiza, al Auxiliar de 2a. de Prescripción, señor Leopoldo D. Cassani y en su lugar al señor Juan Bovio.

Auxiliares de 2da. de Habilitación, a los señores Miguel Esteban Villanueva y Luis Catalá.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales y en el Dispensario Público Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

48. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales:

Auxiliar de Secretaría, en reemplazo del señor A. Eduardo Ragussi, que fué declarado cesante, al Archivero, señor Pedro S. Bellani; en su lugar al Ayudante Primero, señor Juan B. Cassina y en reemplazo de este al Ayudante, señor Abel Arostegui.

Ayudante, al dactilógrafo señor Guillermo Depietri y en su lugar al señor Alejandro G. Unsain.

Dispensario Público de San Juan: Médico Bacteriólogo con antigüedad del 1°. del corriente mes, al doctor Renzo Caputo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto aprobando la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el período 1931-1932.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

49 bis. — Vista la nota elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con fecha 16 del corriente mes,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el período 1931-1932, hecho por la misma Institución, en la siguiente forma: Presidenta: Doña Adelia María Harilaos de Olmos; Vicepresidenta 1a.: doña Elena Napp de Green; Vicepresidenta 2a.: doña Elisa Alvear de Bosch; Secretaria: doña Rosa Sáenz Peña de Saavedra Lamas; Tesorera: doña Concepción Unzué de Casares; Consejeras: doña Guillermina Bunge de Moreno, doña Lucrecia Guerrico de Ramos Mexía, doña Hersilia Lynch de Casares y doña Elvira Salvatierra de Padilla.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto reconociendo los servicios C. Brumana en el cargo de Médico Interno del Hospicio de las Mercedes prestados por el doctor Florencio des desde el 1° de Abril al 31 de Agosto próximo pasado.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

51. — Vista la precedente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el doctor Florencio C. Brumana, en el cargo de Médico Interno del Hospicio de las Mercedes, desde el 1° de Abril al 31 de Agosto próximo pasado, debiéndosele liquidar los sueldos que no ha percibido el titular doctor Francisco F. Morixe, durante dicho tiempo, por haber estado ausente de sus funciones en virtud de la licencia solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto de nombramientos en establecimientos de encientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

50 bis. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Casa de Expósitos: Médico Oculista: por el término reglamentario de cinco años, a contar desde el 6 del corriente mes y en reemplazo del doctor Rómulo R. Gil, que fué designado en el Hospital Rivadavia, al doctor Juan P. Nocito.

Médico Jefe de Laboratorio, por el término reglamentario de cinco años, a contar desde el 6 del corriente mes y en reemplazo del doctor Bonifacio Zabala, que fué designado Médico Director del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, al doctor Juan M. Miravent.

Hospital Nacional de Alienadas: Auxiliar de Secretaría, en reemplazo del señor Antonio R. Blay, designado para otro cargo y con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado, al señor Angel Raúl Cella.

Hospital «Vicente López y Planes»: Médico Director por un nuevo período de cinco años, a contar desde el 28 de Agosto próximo pasado, al doctor Florencio Etchecherry Boneo.

Art. 2.° — Rectifícase el decreto de fecha 11 de Septiembre próximo pasado, en la parte que se refiere al nombramiento del señor Martín Bernardo Juillerat, para el cargo de practicante Menor de la Casa de Expósitos, debiendo ser considerado extendido el mismo, a favor del referido señor Martín Bernardo Juillerat como Ayudante de Farmacia del citado establecimiento, con antigüedad del 1° de Junio próximo pasado, y en reemplazo del señor Miguel Moyano que renunció.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Decreto nombrando Capellán y Profesor del Seminario Conciliar en el Obispado de Santa Fe al Pbro. Jorge Funoll y concediendo 45 días de licencia al Fotógrafo del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.

52. — Vista la presente propuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Obispado de Santa Fe: Capellán y Profesor del Seminario Conciliar, en reemplazo del Pbro. doctor Antonio Aldasoro, que renunció y con antigüedad del 1º del corriente mes, al Pbro. Jorge Funoll.

Art. 2.º — Concédese cuarenta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, al Fotógrafo del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, don Miguel García de Alamo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

———

Decreto nombrando Auxiliar de 2da. de Talonación en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, al señor Norberto Perotti.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

53. — Vista la presente propuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Auxiliar de 2ª de Talonación, en reemplazo del señor Enrique Bergara, a quien se declara cesante, al señor Norberto Perotti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

———

Decreto aprobando el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de un pozo semisurgente en la Colonia Nacional de Alienados «Doctor Domingo Cabred».

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

54. — Visto el presente expediente relativo al proyecto y presupuesto formulado por la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de un nuevo pozo que provea de agua a la Colonia Nacional de Alienados «Doctor Domingo Cabred», y

Considerando:

Que dada la urgencia que existe en llevar a cabo dicha obra, pues por deficiencias de las actuales instalaciones, el mencionado establecimiento tropieza con serias dificultades para la provisión de agua a la población de enfermos del mismo:

Que dado el carácter de las obras a realizarse es de suma conveniencia encargar la ejecución de las mismas a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Atento a lo solicitado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales y a lo informado por la Contaduría de Subsidios de este Ministerio

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de un pozo semisurgente en la Colonia Nacional de Alienados «Doctor Domingo Cabred», cuyo importe asciende a la suma de ($ 17.490 m/n.) diez y siete mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional, incluído el 10 por ciento calculado para gasto de dirección e imprevistos, suma que será imputada a los fondos de las Leyes 3548 y 4825.

Art. 2.º — Encomiéndase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación la ejecución de las obras referidas y autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para depositar previamente a la orden de la misma el importe indicado en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, a sus efectos.

URIBURU
Ernesto Bosch

———

Decreto aprobando el contrato celebrado «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo entre el señor Presidente Interino de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, Doctor A. Raimondi y la Empresa M. Kimbaum y Compañía, p/ la prosecución y terminación de la I Sección del Hospital Común Regional del Norte para Palúdicos en Güemes, (Provincia de Salta).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930.

55. — Visto el presente contrato celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo con fecha 7 de Septiembre de 1928, entre el señor Presidente Interino de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales Doctor Alejandro Raimondi y la Empresa Mauricio Kimbaum y Compañía, adjudicataria de las obras de prosecución y terminación de la primera sección del Hospital Común Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, por decreto de fecha 25 de Julio de 1928;

Atento el informe de la Contaduría de Subsidios de este Ministerio, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo solicitado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales en nota de fecha 2 de Octubre próximo pasado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo con fecha 7 de Septiembre de 1928, entre el señor Presidente Interino de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales Doctor Alejandro Raimondi y la Empresa Mauricio Kimbaum y Compañía por el cual la misma se compromete a ejecutar las obras de prosecución y terminación de la primera sección del Hospital Común Regional del Norte, para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, por la suma de ($ 611.586.43 m/n.) seiscientos once mil quinientos ochenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe éste que representa un aumento del 13,58 por ciento sobre el presupuesto oficial autorizado por decreto de fecha 29 de Noviembre de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales a sus efectos.

URIBURU
Ernesto Bosch

———

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930.

56. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital de Niños: Practicantes Mayores a los señores Julio Silva de Murat, Justo M. Millán, Juan Alberto Mrsó, Casimiro F. Muños, Francisco A. Monzo y Alfredo C. A. Riella.

Practicantes Menores, a los señores José E. Rivarola, Ernesto J. A. Porucini, José M. Pelliza, José M. García, Jorge L. Manuel, Florencio Mingrone, José Morales, Ricardo Salomone, Ernesto F. Klappenbach, Segundo Gimé e Francisco Albert y Guillermo A. Varas.

Practicantes Ayudantes, a los señores Francisco Chinués, Luis J. Monti, Ricardo A. Celi, Miguel Rey, Vicente E. R. Carri, Arturo C. Bastitta y Eduardo A. Tucci.

Practicantes Menores Ayudantes, a los señores Ricardo Hogg Peralta Ramos, Martín M. Seoane, Antonio Russo, Adolfo Toce, Eduardo Fontán y Willy Eduardo Busch.

Ayudantes de Laboratorio a la señorita Juana H. Molina y a los señores Napoleón Tamborini, Carlos Schindler, Víctor Segalle, Jesús Braulio Garcés Eguaras y Fernando F. González Boet.

Ayudante de Farmacia a los señores Sebastián O. Casali, Manuel M. Domínguez Vicente Mancuado y Rafael Quesada.

Todos estos nombramientos deben ser considerados extendidos por el término reglamentario de un año, a contar desde el 1º de Octubre próximo pasado.

Instituto Angel T. de Alvear: Capellán en reemplazo del Pbro. Eugenio Domingo Raffo, que renunció, y con antigüedad del 1º de Octubre próximo pasado, al Pbro. Carlos Moretti.

Hospital Nacional de Alienadas: Practicante Externo, por un nuevo período de un año, a contar desde el 16 de Junio próximo pasado, al señor Juan M. Fontán.

Instituto de Maternidad: Parte a Segunda Interna, en reemplazo de la señorita María Marina Perelio, que renunció y con antigüedad del 15 de Septiembre próximo pasado, a la señorita Primitiva Vila.

Hospital y Consultorio Oftalmológico. Capellán, en reemplazo del Pbro. Marcelino Bielsa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

———

Decreto nombrando Director del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera al señor Eduardo V. Szelagowski.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

57. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales:

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes en Olivera.

Director, al señor Eduardo V. Szelagowski, en reemplazo del señor Leopoldo Lugones (hijo) que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

———

Decreto nombrando Jefe del servicio especial para la admisión de frenasténicos, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, al doctor Carlos Pinedo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

58. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Jefe del servicio especial para la admisión de frenasténicos, al doctor Carlos Pinedo, con la asignación mensual de ($ 300 m/n.) trescientos pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la Ley número 4953.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Agricultura

Adoptando diversas disposiciones para combatir la filoxera

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

792. — Vistos los estudios e informes producidos por las Direcciones de Agricultura y Defensa Agrícola y Enseñanza y Fomento Agrícola en expediente 4106-19.9, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio, y

Considerando:

Que la posible propagación de la filoxera de la vid (Perilymbía vitífoliae Fitch), declarada plaga de la agricultura por Decreto de 2 de Julio de 1909, podría ocasionar la destrucción completa de los viñedos del país:

Que es imprescindible, en consecuencia, adoptar las providencias necesarias para contrarrestar sus efectos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4863, que permiten al Poder Ejecutivo ordenar la destrucción de las plantaciones, fiscalizar el tráfico de los vegetales que puedan desarrollar plagas y aplicar en general, todos los procedimientos que la práctica científica aconseja para combatirlas;

Que los informes técnicos producidos establecen que el uso exclusivo del pie americano o sus híbridos es el único procedimiento científicamente aconsejable para lograr en el futuro la inocuidad de esa plaga, fin último a que también responde la facultad legal de combatirla;

Que, esto no obstante, es preciso contemplar la situación de los viñedos existentes, dadas las dificultades que se oponen a su renovación inmediata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Se declara zona infectada, todo distrito, partido o departamento a que pertenezca una propiedad atacada de filoxera, sin perjuicio de que se haga extensiva la declaración de infección a otras regiones vitícolas circunvecinas que se consideren sospechosas, y el Ministerio de Agricultura establecerá para esa porción territorial las prohibiciones y obligaciones que establece este Decreto, tendientes a evitar la difusión de la plaga.

Art 2º. — El Ministerio de Agricultura publicará en el Boletín Oficial y en otros periódicos la nómina de las zonas infectadas por la filoxera a fin de que se conozca la situación de éstas y difundirá folletos cuyo texto versará sobre los conocimientos indispensables para identificar la filoxera y prevenir sus efectos.

Art. 3º .— Desde la promulgación del presente Decreto, en toda reconstitución o plantación nueva de viñedo solo podrá emplearse pie porta-injerto americano o sus híbridos, quedando sujetas las plantaciones, en caso contrario, a las medidas de destrucción autorizadas por la Ley 4863.

Art. 4º.—Todo propietario, arrendatario u ocupante de un viñedo filoxerado cuyo estado de decrepitud no hubiere afectado totalmente la producción y optara por mantenerlo, estará obligado a emplear por su cuenta cualquiera de los siguientes medios de lucha.

a). — La inundación invernal del viñedo durante un período de cuarenta días continuados en los casos que la naturaleza del suelo lo permita y que no sean de temer ulteriores consecuencias ocasionadas por las substancias salinas de las capas profundas.

b). — Aplicaciones en forma de inyección al terreno, de bisulfuro de carbono, en cantidad **no menor de veinticinco gramos** por metro cuadrado de viñedo.

c). — Cuando el viñedo se halle en terreno arenoso o pedregoso que no permita el empleo de los dos medios de defensa antes indicados, se desinfectará el suelo con sulfocarbonato de potasio, paradiclorobenzene u otros insecticidas que indique la Sección de Policía de los Vegetales,

Art. 5º. — Cuando el propietario, arrendatario u ocupante de un viñedo filoxerado en manifiesto estado de decrepitud, se decida a destruir por el fuego la totalidad o parte de las plantas atacadas lo comunicará a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la que destacará un técnico para presenciar la incineración que en ningún caso podrá efectuarse sin su presencia y exclusivamente deberá hacerse en el mismo terreno del viñedo filoxerado. Por ninguna razón podrán sacarse las plantas arrancadas fuera de los límites de la propiedad a la cual pertenecían.

Art. 6º. — Queda prohibido a todo propietario arrendatario u ocupante de un viñedo:

a). — Extraer de la zona infectada, con destino a una región sana o filoxerada, vides sarmientos, barbados y plantas en general, sin previa desinfección por medio de una solución de sulfocarbonato de potasio, preparada según la fórmula y por el tiempo que se indican en la circular Nº 772

del Ministerio de Agricultura o con cualquier otro insecticida que indique la Sección de Policía de los Vegetales.
Podrá también emplearse como desinfectante el gas ácido cianhídrico, de acuerdo con las prescripciones indicadas en la mencionada circular.

b) — Transportar tierra de la zona infectada.

c) — Transportar de la misma los residuos de la poda que en todas las circunstancias deberán ser destruídos por el fuego en el mismo viñedo a que pertenecían.

d). — Transportar los útiles, herramientas de labranza, etc., desde la zona filoxerada a otros lugares, sin previa desinfección con insecticidas adecuados.

Art. 7º. — La Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, procederá a intensificar la experimentación de los porta-injertos americanos y sus híbridos, en relación con la naturaleza del suelo, condiciones climatológicas, y grados de afinidad de los mismos con las cepas de origen europeo cultivadas en el país, especialmente en la región de Cuyo.

Art. 8º. — La Chacra Experimental de Alto de Sierra, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, será la encargada de producir sarmientos, barbados francos de vides americanas o sus híbridas o barbados injertados con variedades de origen europeo, que ofrecerá a los viticultores al mínimo precio.

Para alcanzar esta finalidad, que impone la necesidad de ampliar las plantaciones y efectuar la construcción de las cámaras de forzadura, acuérdase la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), con imputación a «Producido de las Escuelas de Agricultura y Ganadería», debiendo dichas plantaciones e instalaciones hallarse terminadas antes del 31 de Julio de 1931.

Art. 9º. — A los efectos del otorgamiento del certificado especial de libre tránsito a que alude el artículo 14, los establecimientos que se dediquen a la producción de sarmientos barbados francos de origen americano sus híbridos o injertados con yemas de Vitis vinífera, deberán inscribirse en el Registro de Viveros de la Sección Policía de los Vegetales. La inscripción implicará la declaración de las variedades que se crien y número de pies o plantas madres de cada variedad.

Art. 10. — Por el cuerpo técnico de la Sección Policía de los Vegetales se comprobará en los viveros inscriptos la identidad de las variedades declaradas, requisito previo para el otorgamiento de certificados especiales de libre tránsito de los productos respectivos.

Art. 11º. — Los establecimientos inscriptos comunicarán a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícolas, las salidas de sarmientos, barbados de origen americano, sus híbridos o variedades europeas injertadas en cualquiera de éstos, por variedad.

Art. 12º. — A los efectos establecidos por el artículo 9º, los establecimientos inscriptos comunicarán las nuevas variedades que introduzcan en sus planteles y el aumento de las que ya tuvieren.

Art. 13º. — La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por intermedio de la Sección Policía de los Vegetales, otorgará a los establecimientos inscriptos certificados de autenticidad por variedad. Estos certificados serán exhibidos al público por los establecimientos a los cuales fuesen otorgados y deberán ser renovados cuando las autoridades respectivas lo consideren necesario.

Art. 14º. — El tránsito de sarmientos, barbados y vides a que se alude en los artículos de este Decreto, se regirá por las reglamentaciones de la Ley 4863, pero será requisito indispensable para que puedan circular libremente dentro del territorio nacional además de lo especificado en el inciso a) del artículo 6º, de este Decreto, que vayan acompañados de un certificado especial de libre transporte, distinto de los actualmente en uso, y que todos los líos sean precintados y rotulados por el expedidor. Este certificado solo será otorgado por un funcionario técnico en el lugar de producción de los sarmientos, barbados y vides.

Art. 15º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Suspendiendo los efectos del Decreto de 29 de Marzo de 1926, que permitía la importación de ganado del Paraguay.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

793. — Visto este expediente (33556—1930, en el que la Dirección General de Ganadería, hace saber la existencia de la enfermedad denominada «mal de cadera de los vacunos», en el ganado bovino existente en la zona limítrofe con la República del Paraguay, y

Considerando:

Que según informaciones trasmitidas por el personal de Inspectores Veterinarios destacados, la importación de ganado del Paraguay, permitida por el Decreto de 29 de Marzo, de 1926, puede dar lugar a la introducción de animales afactados por la mencionada enfermedad, con el consiguiente peligro para la ganadería nacional.

Atento lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de 29 de Enero de 1903,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Suspéndese, hasta nueva disposición, los efectos del Decreto de 29 de Marzo de 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

URIBURU
H. Beccar Varela

Designando al Ingeniero Agrónomo don Mauricio Pérez Catán, Delegado Técnico del Ministerio de Agricultura en la Embajada Argentina en Washington.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930

794. — Expte. 9620—1930. — Siendo conveniente incorporar un Delegado Técnico del Ministerio de Agricultura a la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América, con el fin de desempeñar simultaneamente las funciones de Asesor de la misma y de corresponsal encargado del estudio e información sobre los distintos problemas agrarios que puedan ser de interés en nuestro país; atento lo manifestado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias y por la Sociedad Rural Argentina, la entidad más representativa en cuestiones ganaderas y agrícolas, la cual consultada al respecto indica como candidato para el desempeño de dicha función, al Ingeniero Agrónomo don Mauricio Pérez Catán que es Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y especializado en Economía Rural.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Ingeniero Agrónomo don Mauricio Pérez Catán, Delegado Técnico del Ministerio de Agricultura, en la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América, con el fin de desempeñar las funciones de Asesor de la misma y de corresponsal encargado del estudio e información sobre los distintos problemas agrarios que puedan ser de interés en nuestro país.

Art. 2º. — Asígnase al citado Delegado la cantidad de ochocientos dólares mensuales, como compensación de servicios y la de doscientos dólares mensuales, o su equivalente en moneda nacional, en concepto de viático fijo, y con imputación al Anexo N. inciso 15, ítem 1, partida 1 y 7, respectivamente, del Presupuesto general vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando la renuncia del Comisario General ante la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, señor J. Varaona.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

795. — Visto este expediente (127398—1930), en el que el Comisario General de la República en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, don J. Enrique Varaona, da cuenta de la llegada de los premios acordados a los expositores del país que concurrieron a la misma, y estimando que su misión ha terminado, presenta la renuncia de dicho cargo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que del cargo de Comisario General de la República ante la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, presenta el señor J. Enrique Varaona.

Art. 2º. — Desígnase al señor Jefe de la Dirección General de Comercio e Industria, doctor Javier Padilla, para que, previo inventario, se haga cargo de los premios acordados por el Gobierno de España, a los expositores Argentinos, que concurrieron a la mencionada exposición.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Sección Personal a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando licencia a diverso personal.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

902. — Expte. Nº 28.173—L—1930 y agregado. — Vistos estos expedientes, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase licencia sin goce de sueldo, a fin de atender su salud y por el lapso de tiempo que en cada caso se expresará, al siguiente personal de la Dirección General de Navegación y Puertos: Ayudante de 2ª don Julio Reganti, por tres (3) meses; Apuntador, don Marcelo Gruppalli, por seis (6) meses; Peón, don Vicente Fariña, por tres (3) meses; Auxiliar, don Alfonso Lucio por dos (2) meses; Maquinista, don Juan Paglia, por seis (6) meses; Ayudante Tornero, don Eusebio A. Fava, por dos (2) meses; Apuntador, don Alberto Grand, por treinta y un días (31); Oficial Ajustador de 1ª, don Emilio Brown, por tres (3) meses; Capataz Guardianes, don Vicente Giffi, por tres (3) meses; Capataz de Buzos, don Straro Parasco, por tres (3) meses; y Jefe de Conservación don Luis J. Lesieux, por seis (6) meses.

Art. 2º. — Anótese en la Sección Personal, comuníquese a quienes corresponda, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio Obras Públicas. — Reconociendo a los Ingenieros Pedro Feliciano Aguirre y Antoine de Seroux como representantes de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930

903. — Expte. 2885—P—930. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales, la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario comunica la designación de los Ingenieros Pedro Feliciano Aguirre y Antonine Seroux, como representantes de la misma, cuyo carácter queda expresado en escrituras de sustitución de poder, otorgadas a favor de los citados, por el Representante General de la Sociedad, Ingeniero Andrés Stevenín, y

Considerando:

Que de acuerdo a los dictámenes concordantes de la Asesoría Letrada y Sumarios de este Ministerio, y de los Procuradores del Tesoro y General de la Nación, nada obsta para reconocer a la Sociedad de referencia el derecho de designar los mandatarios que estime convenir a la mejor atención de sus intereses;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a los Ingenieros Pedro Feliciano Aguirre y Antoine de Seroux, en el carácter de Representantes de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en virtud de la escritura de substitución de poder otorgadas a favor de los mismos, por el Representante General de esa Sociedad, Ingeniero Andrés Stévenin.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio Obras Públicas. — Autorizando a Sociedad Puerto Rosario para que ejecute obras a fin de llenar las disposiciones establecidas en la Ley de concesión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

904. — Expte. Nº 40384-O-930 — Vista la necesidad de dar mayor eficacia a los servicios del Puerto del Rosario, a fin de satisfacer los legítimos deseos del pueblo y comercio de esa ciudad, y los reiterados pedidos de la Bolsa de Comercio, por la insuficiencia del puerto que se advierte año tras año la consecuencia del acrecentamiento de su movimiento y la falta de capacidad de sus instalaciones, y

Considerando:

Que cualquier trabajo nuevo o complementario que se realice en el Puerto de Rosario, tendrá en lo que se relaciones con el contrato, una duración igual a la de la concesión primitiva con arreglo al artículo 23 del mismo, y dichas obras solo podrán pasar a ser propiedad del Estado en las condiciones de expropiación previstas en el artículo 61;

Que por dicho artículo la expropiación deberá llevarse a cabo con arreglo a lo que prescribe el documento C. IV de los documentos preliminares del concurso que establece dos procedimientos a opción de la Sociedad Puerto del Rosario, el 1º se refiere a la expropiación por su valor técnico, y el 2º a la expropiación por su valor comercial;

Que en esta situación, si la Sociedad del Puerto del Rosario, opta porque se le expropie por el valor comercial del Puerto, por el tráfico actual y el lógico crecimiento futuro, por cada unidad de moneda que se invierta en obras habría que abonar sumas imprecisas por ahora y que pueden alcanzar a montos excesivos;

Que, con tales obligaciones para el Estado éste no puede autorizar la ejecución de ninguna obra nueva puesto que a la terminación del contrato tendría que expropiarla por una suma exorbitante que es lógico que vaya creciendo a medida que el comercio de Rosario se vaya desarrollando y por consiguiente aumente el producto bruto de su explotación.

Que en la única forma que el Gobierno Provisional podría autorizar obras, sería en el caso de que la Sociedad se comprometiera desde ahora a aceptar la expropiación de las mismas por su valor técnico;

Que las obras cuya necesidad está demostrada en diversos expedientes administrativos y presentaciones de la Bolsa de Comercio del Rosario, y que es indispensable ejecutar sin demora son las siguientes:

a) — Reparación del muelle tipo «A» derrumbado;

b) — Construcción de galpón para inflamables;

c) — Pavimentación de plazoletas y calzadas;

d) — Adquisición de tres locomotoras Diesel-eléctricas;

e) — Adquisición de veinte vagones de treinta toneladas;

f). — Traslación eléctrica de guinches, y

g) — Refuerzo y modificación de vías férreas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Las nuevas obras mencionadas en el considerando precedente serán concedidas conforme a la última parte del primer apartado del artículo 23 del contrato de 16 de Octubre de 1902; pero para la expropiación prevista en esta estipulación contractual, la Sociedad renunciará a su derecho de aplicar el valor comercial a que se refiere el documento C. IV. de los «documentos preliminares del concurso».

Art. 2º. — Bajo estas condiciones,

procédase al estudio de las propuestas que respecto a las obras mencionadas tiene presentadas la Sociedad, y dada la necesidad y urgencia de una decisión definitiva respecto a la ejecución de dichas obras, señálase el plazo de sesenta días (60) dentro del cual se llevará a efecto dicho estudio y el acuerdo respectivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos, a los efectos que corresponda.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Rectificación de nombre —

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

905. — Expte. 24.064 — M — 1928. — Atento lo solicitado precedentemente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 2 de Octubre de 1928, recaído en el expediente 21.532 —O— 1928, en la parte que designa Auxiliar Técnico de la Dirección General de Arquitectura, a don Emilio V. Montesano, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Tulio D. V. Montesano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Biblioteca y Talleres. — Provisión de 300 paquetes de papel bromuro. — Se aprueba licitación por $ 2.010.00 m/nacional.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930

906. — Expte. 35.165 — B — 1930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el concurso privado de precios que la Oficina de Biblioteca y Talleres ha llevado a cabo a fin de adquirir 300 paquetes de papel bromuro con destino a los talleres gráficos;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y por la expresada Oficina; y

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata a la firma Ellinger y Cía., por la suma total de ($ 2.010.00 m/n.), dos mil diez pesos moneda nacional, que se imputará una vez que sea conocido el destino que se le dé a dicho papel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de la calle de circunvalación de la estación Rodríguez Peña, zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Mendoza).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

907. — Expte. 24.744 — C — 929. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuarse el replanteo de las obras de la calle Circunvalación de la Estación Rodríguez Peña, zona del F. C. Pacífico (Provincia de Mendoza) autorizadas por decreto de 5 de Febrero ppdo., se ha comprobado la necesidad de introducir algunas modificaciones en las obras de arte que debían introducirse en madera dura por otras de hormigón, dadas las ventajas que ofrece este material sobre el anterior cuyo presupuesto que no altera el total del anterior aprobado por no determinar mayor gasto alguno, se descompone como sigue:

Obras a ejecutar: $ 16.824.02 m/n.
Materiales y transportes: $ 2.530.37 m/nacional.
Imprevistos 5 % $ 967.72 m/n.
Inspección 7 % aproximado: pesos 1.666.69 m/n.
Depreciación equipo 5 % sobre I: $ 841.20 m/n.

Y de acuerdo con la información producida

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de modificación de las obras de que se ha hecho referencia, en base al presupuesto total de (pesos 22.830.00 m/n.) veintidós mil ochocientos treinta pesos moneda nacional que también se aprueba, de las mismas obras autorizadas por el referido decreto de 5 de Febrero ppdo., y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo dichas modificaciones, en la forma y con la imputación especificadas en el citado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Chalía en el camino de Santa Cruz a los Lagos Viedma y San Martín (Santa Cruz).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930

908. — Expte. 32.859 — S — 1930. — Visto los adjuntos proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre el río Chalía en la progresiva Km. 102 del camino de Santa Cruz a los Lagos Viedma y San Martín (Territorio de Santa Cruz):

Considerando:

Que el puente proyectado sustituiría al que desde hacía más o menos veinte años prestaba servicio en el lugar indicado y que se ha derrumbado recientemente interrumpiendo totalmente el tráfico entre la región de los Lagos Viedma, San Martín y Cardiel y el Puerto de Santa Cruz;

Que en tales circunstancias y a fin de evitar los perjuicios de consideración que la carencia del puente indicado ocasionaría a la población de las zonas precitadas procede hacer en el presente caso una excepción a las restricciones que establece el decreto en Acuerdo de Ministros de Septiembre 17 ppdo., y autorizar la realización del proyecto acompañado; y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuesto, por valor este último de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 44.000.00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente la construcción del puente de que se ha hecho referencia sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las cantidades que invierta.

Art. 2º — Impútese la cantidad predeterminada al Anexo L inciso 12, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de Los Quirquinchos, zona del F. C. C. Argentino, prov. de Santa Fe.— Solicita cesión de 154 caños de cemento armado para obras de reparo comunes de acceso a Los Quirquinchos, pres. $ 3.180 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

909. — Expte. 39.511 — C — 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.180 m/n. para la construcción de 154 caños de cemento armado de 0.50m. de diámetro y 83 de 0,60 de diámetro, para ser utilizados en los caminos de acceso a Los Quirquinchos, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santa Fe, de acuerdo al pedido formulado por la Comisión de Fomento de dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que como lo expresa la mencionada Repartición Técnica de la inspección practicada se ha comprobado la importancia de la zona servida por los citados caminos los que se encuentran en mal estado de conservación, pueden cederse gratuitamente los caños solicitados:

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.180 m/n), tres mil ciento ochenta pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que construya en sus Almacenes Generales la provisión de los caños de la referencia y haga entrega de los mismos a la Comisión de Fomento de Los Quirquinchos debiendo oportunamente comprobar el empleo que se haya dado a dicho material.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de San Jorge, zona del F. C. C. Argentino provincia de Santa Fe. — Solicita cesión de 126 caños de cemento armado para obras de reparo de camino de acceso. — Presupuesto pesos 1.700 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

910. — Expte. 39.715 — C — 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.700 m/n., relativos a la construcción de 126 caños de cemento armado de 0.60 m. de diámetro, para ser utilizados en los caminos de acceso a San Jorge zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santa Fe, de acuerdo al pedido formulado por la Comisión de Fomento de dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que como lo expresa la mencionada Repartición Técnica, de la Inspección practicada se ha comprobado la importancia de la zona servida por los citados caminos, los que se encuentran en mal estado de conservación, pueden cederse gratuitamente los caños solicitados:

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.700 m/n.) un mil setecientos pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que construya en sus Almacenes Generales la provisión de los caños de la referencia y haga entrega de los mismos a la Comisión de Fomento de San Jorge, debiendo oportunamente comprobar el empleo que se haya dado a dicho material.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de la Estación Monigotes, zona del F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe. — Solicita cesión de 40 caños de cemento armado para obras de reparo calle Circunvalación de la Estación. — Presupuesto $ 687.00 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

911. — Expte 39.716 — C — 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 687.00 m|n., relativo a la construcción de 40 caños de cemento armado de 0.60 m. de diámetro, para ser utilizados en la calle Circunvalación de la Estación Monigotes, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe, de acuerdo al pedido formulado por la Comisión de Fomento de dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que como lo expresa la mencionada Repartición Técnica, en la inspección practicada se ha comprobado la importancia de la calle de la referencia, la que se encuentra en mal estado de conservación, puede cederse gratuitamente los caños solicitados;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 687.00 m|n.) seiscientos ochenta y siete pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que construya en sus Almacenes Generales la provisión de los caños de la referencia y haga entrega de los mismos a la Comisión de Fomento de Monigotes, debiendo oportunamente comprobar el empleo que se haya dado a dicho material.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de acceso a la estación Chamepanay, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

912. — Expte. 39.790. — C — 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de acceso a la Estación Chapanay, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Mendoza, cuyo presupuesto importe de $ 14.000.00 m|n., se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar: $ 2.000.00 m|n.
II — Materiales y fletes de F. C.: $ 10.000.00 m|n.
III — Imprevistos 5 o|o: $ 600.00 m|n.
IV — Inspección: $ 1.300.00 m|n.
V — Depreciación equipo 5 o|o de I. $ 100.00 m|n.

Y, de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000.00 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación.—Obras Río Negro Superior. — Provisión de 500 metros de cable. — Se aprueba licitación por $ 550.00 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

913. — Expte. 9.734 — I — 930. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la segunda licitación privada que ha realizado para la provisión de 500 metros de cable a torones, con destino a las excavadoras, al servicio de las Obras del Río Negro Superior;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas acompañadas a la licitación, resulta conveniente adjudicar las mismas a la firma que aconseja la mencionada Repartición Técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 16 de Mayo ppdo., recaída en estas actuaciones, por la cual se adjudicaba la provisión del elemento referido a la casa "United States Steel Products Company" y apruébase la documentación que se acompaña, adjudicándose a la firma Evans "oruton y Cía., la provisión de 500 metros de cable a torones, para excavadoras, por la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00 m|n.) moneda nacional, con destino a las Obras del Río Negro Superior, debiéndose imputar el gasto mencionado al Anexo L, inciso 7°, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini. — Provisión de hilo de amianto, caños de goma, etc. — Se aprueba licitación por la suma de pesos 495.58 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

914. — Expte. 37.544 — I — 930. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en el concurso privado de precios N.° 983, para adquirir hilo de amianto, cera adhesiva, caños de goma, estopa de color y escobas, con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, que se llevan a cabo en virtud del Decreto de fecha 25 de Septiembre de 1928;

Considerando que del estudio de las propuestas acompañadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma que aconseja la Repartición Técnica mencionada; y

Atento el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia y adjudícase la provisión de los materiales y artículos mencionados a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

Francisco Francioni y Cía.: Renglón N.° 1 por valor de ($ 34.50 m|n.) treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional;

A. Colantti: Renglón N.° 3, por valor de ($ 86.20 m|n.) ochenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional;

Estrabou y Cía.: Renglón N.° 4, por valor de ($ 270.00 m|n.) doscientos setenta pesos moneda nacional y

Guanziroli y Cía.: Renglón Nos. 2 y 5 por valor de ($ 104,88 m|n.) ciento cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 495.58 m|n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente "Dique Neuquén y Lago Pellegrini".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Depósito Central. — Provisión de 300 cintas para máquinas de escribir. — Se aprueba licitación de $ 354.00

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

915. — Expte. 38.407. — I — 1930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada que la Dirección General de Irrigación ha realizado a fin de adquirir 300 cintas para máquina de escribir, marca Underwood, con destino a su Depósito Central;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cintas de que se trata, a la firma Arturo W. Boote y Cía., por la suma total de ($ 354.00 m|n.) trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 3 del Presupuesto de 1924. (Ley 10.285).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias del monumento al General Güemes, en Salta.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

916. — Expte. 7.229 — M — 1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva nuevos presupuesto de obras complementarias del monumento al General Güemes, en Salta, por un importe de $ 78.792.96 m|n., en el que se incluye la suma de $ 7.733.62 cargadas a la cuenta general de esa Repartición; y

Teniendo en cuenta que en esos presupuestos están comprendidos trabajos que se proponen en sustitución de los aprobados por Decreto de 16 de Mayo de 1928 y 31 de Diciembre de 1929 por una suma total de $ 52.839.95 m|n.;

Que según informa la misma Dirección General de Arquitectura con los trabajos que ahora propone, se realizarían todos los necesarios para la terminación total del citado monumento y se satisfará el mayor gasto originado en la ejecución de los desagües aprobados por el decreto citado de 16 de Mayo de 1928, de lo que resulta en definitiva que la diferencia entre esas autorizaciones y las que ahora solicita queda limitada a la suma de pesos 25.933.01 m|n.; para cubrir ese gasto la mencionada Repartición Técnica propone se utilice la partida 2 del Presupuesto en vigor;

Considerando que, la Ley de Contabilidad no prohibe la aplicación del remanente de que se trata y que, en cuanto a la Ley 10.285, si bien establece cláusulas reglamentarias al respecto, ellas no pueden ser aplicadas en esta construcción porque el Presupuesto General de gastos, actualmente en vigencia, data del año 1928 y ha sido repetido sucesivamente sin modificaciones durante los años 1929 y 1930, circunstancia absolutamente imprevista en el decreto que la reglamenta;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los nuevos presupuestos de que se ha hecho referencia y que importan en total la suma de ($ 78.792.96 m|n.) setenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, en sustitución de los aprobados por decretos de fechas 16 de Mayo de 1928 y 31 de Diciembre de 1929 que ascienden a la suma de $ 52.839,95 m|n., y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos correspondientes por vía administrativa, con cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El mayor gasto que comportan los nuevos presupuestos, o sea la suma de $ 25.953.01 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones varias en el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial del Dr. Eduardo Sarmiento en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

917. — Exp. 37.872—J—1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 986.01 m/n., que ha preparado para la instalación eléctrica y de teléfonos en el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Eduardo Sarmiento, Secretaría Dr. González, que ocupa en el Palacio de Justicia, y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de novecientos ochenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 986,04 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 1, de Presupuesto de 1928, Ley 10.285

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Designando funcionarios para que actúen como Jurado en la Exposición Ganadera de Deán Funes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1141. — Visto este exp. (33367-1930), en el que la Sociedad Rural de *Deán* Funes, solicita la designación de funcionarios de este Ministerio para que actúen como Jurado en la Exposición Ganadera que realizará el día 11 del corriente; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Jefe de Servicio, doctor Jorge E. Durrieu y al Inspector Veterinario, doctor Juan C. Speroni, dependiente de la citada Dirección, para que actúen como Jurado en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, etc.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1142. — Visto este expediente (126887-930), en el que la firma Collection Equipment Corporation, propietaria del invento denominado «Vehículos de carga automática», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Collection Equipment Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Vehículos de carga automática».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1143. — Visto este expediente (126885-1930), en el que el señor Jorge C. Schuele Von Hilvety, propietario del invento denominado «Instalación para alimentar el carburador de automóviles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jorge C. Schuele Von Hilvety, la patente que solicita por el término de quince años par el invento denominado «Instalación para alimentar el carburador de automóviles».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1144 — Visto este expediente (126884-1930) en el que la firma I. G. Fardenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Mordiente para cereales y otras semillas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mordiente para cereales y otras semillas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1145. — Visto este expediente (126880-, en el que la señora Adorsinda Viñuela de Alvarez, propietaria del invento denominado «Conglomerado asfáltico y granítico, adaptable a pavimentaciones y fabricación de caños para obras sanitarias y afines», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la señora Adorsinda Viñuela de Alvarez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Conglomerado asfáltico y granítico, adaptable a pavimentaciones y fabricación de caños para obras sanitarias y afines».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1146 — Visto este expediente (126889-1930), en el que The Superheater Company Limited, propietaria del invento denominado «Aparato de valvu-

la de estrechamiento», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Superheater Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato de valvula de estrechamiento».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1147. — Visto este expediente (126888-1930), en el que el señor Friedrich Lutz, propietario del invento denominado «Vaporizador de mercurio con dos sistemas de refrigeración», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Friedrich Lutz, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Vaporizador de mercurio con dos sistemas de refrigeración».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Donación de un casal de dromedarios con destino al Zoológico del Parque de Mayo de la ciudad de San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1148. — Visto este expediente (46053-1930) en el que se solicita la donación de un casal de dromedarios con destino al Zoológico del Parque de Mayo de la ciudad de San Juan y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Donar un casal de dromedarios con destino al Zoológico del Parque de Mayo de la Ciudad de San Juan.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola a sus efectos.

H. Beccar Varela

Gayetano Cucciolla. — Suspendiendo por dos meses la habilitación de su establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1149. — Visto este expediente (35391/1930), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de que en muestras de salamines y chorizos extraídas del establecimiento que el señor Gayetano Cucciolla posee en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 5830, se ha comprobado la existencia de carne equina, en contravención a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Suspender por el término de dos meses la habilitación del establecimiento del señor Gayetano Cucciolla, ubicado en la calle Juan B. Alberdi N.º 5830.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

H. Beccar Varela

Designando al Dr. Ovidio Schiopetto representante del Ministerio a la Asamblea organizada por la Unión Agropecuaria de Fernández, F. C. S.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

1150. — Vista la precedente comunicación de la Unión Agropecuaria de Fernández F. C. S., solicitando la designación de un representante de este Ministerio para que concurra a la Asamblea de colonos que celebrará el día de mañana a las 15 horas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar al Jefe de la División de Economía Rural de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, doctor Ovidio Schiopetto, para que en representación del Ministerio concurra al acto de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1151. — Visto este expediente (126832-1930), en el que el señor Jorge C. Schuele Von Hilvety, propietario del invento denominado «Nuevo sistema de suspensión elastica para automóviles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jorge C. Schule Von Hilvety, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema de suspensión elastica para automóviles».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Guillermo Ildefonso Coronado.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1930.

1152. — Visto este expediente (128967-1930), en el que el señor Guillermo Ildefonso Coronado, propietario del invento denominado «Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Guillermo Ildefonso Coronado, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Antonio Pennisi.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1153. — Visto este expediente (126393-1930), en el que el señor Antonio Pennisi, propietario del invento denominado «Procedimiento para fabricar piedras artificiales de superficie pulida», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Antonio Pennisi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para fabricar piedras artificiales de superficie pulida».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor José Melquiot.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1154. — Visto este expediente (126 9 -1930), en el que el señor José Melquiot, propietario del invento denominado «Juntadora de maíz», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor José Melquiot, la patente que solicita, por el término de quince años para el invento denominado «Juntadora de maíz».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Emilio Costarelli.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1155. — Visto este expediente (126895-1930) en el que el señor Emilio Costarelli, propietario del invento denominado «Un surtidor ambulante para la venta de vino a granel», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Emilio Costarelli, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un surtido ambulante para la venta de vino a granel».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Jorge C. Schuele Von Hilvety.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1156. — Visto este expediente (126895-1930), en el que el señor Jorge C. Schuele Von Hilvety, propietario del invento denominado «Nuevo sistema de transmisión de movimiento a las ruedas motrices de automóviles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jorge C. Schuele Von Hilvety, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo sistema de transmisión del movimiento a las ruedas motrices de automóviles».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Carlos Prigione, ubicado en la calle Neuquén 1063.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1157. — Visto este expediente (3539-1930), en el que el señor Carlos Prigione, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Neuquén 1063 (Mercado «San Eduardo»), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Carlos Prigione, incluyendo dicho servicio en la 13ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Acordando con carácter provisional, inspección sanitaria al establecimiento de los señores Piñeyro y Cappa, ubicado en el partido de Matanza.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1158. — Visto este expediente (3591-1930) en el que los señores Piñeyro y Cappa solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en el Partido de Matanza, y atento lo informado, por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar con carácter provisional la inspección sanitaria solicitada por los señores Piñeyro y Cappa, incluyendo dicho servicio en la 13ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo los recurrentes depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Alvin Jay Musselmán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1159. — Visto este expediente (1 68 -1930), en el que el señor Alvin Jay Musselmán, propietario del invento denominado «Mejoras en cubiertas de neumáticos y ruedas para las mismas y métodos para hacerlas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Alvin Jay Musselmán, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en cubiertas de neumáticos y ruedas para las mismas y métodos para hacerlas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Carlos Colombo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1160. — Visto este expediente (36241-1930), en el que la Dirección General de Ganadería, manifiesta que el señor José Carlos Colombo adeuda la suma de sesenta pesos moneda nacional, importe de dos meses de la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria al establecimiento de su propiedad,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Retirar la inspección sanitaria, del establecimiento del señor José Carlos Colombo, ubicado en Avellaneda, acordada por Resolución de fecha 3 de Septiembre ppdo., que queda sin efecto.

2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Administración para que formule el cargo correspondiente.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Oreste Guardamagna.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.

1161. — Visto este expediente (1 69 -1930), en el que el señor Oreste Guardamagna, propietario del invento denominado «Nuevo envase para fósforos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Oreste Guardamagna la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo envase para fósforos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Juan Lama.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.

1162. — Visto este expediente (16903-1930), en el que el señor Juan Lama, propietario del invento denominado «Nueva máquina punzonadora de metales», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Lama, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Nueva máquina punzonadora de metales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.

1163. — Visto este expediente (126904-1930), en el que la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, propietaria del invento denominado «Caja muestrario», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Caja muestrario».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a los señores Vila, Marzoni y Cía..

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.
1164. — Visto este expediente (1268. 9-1930), en el que los señores Vila Marzoni y Cía., propietario del invento denominado «Cuerpos luminosos especialmente para fines de reclamo», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Vila, Marzoni, y Cía., la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Cuerpos luminosos especialmente para fines de reclamo».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Enrique A. Anderson.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.
1165. — Visto este expediente (26909-1930), en el que el señor Enrique A. Anderson, propietario del invento denominado «Nuevo embalaje para hojas de estaño y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Enrique A. Ardenson, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo embalaje para hojas de estaño y similares».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Alberto R. Berisso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.
1166. — Visto este expediente (1269 1-1930), en el que el señor Alberto R. Berisso, propietario del invento denominado «Envase para fósforos en general y por nuevos dispositivos y procedimientos para el llenado del mencionado envase» solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alberto R. Berisso, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Envase para fósforos en general y por nuevos dispositivos y procedimientos para el llenado del mencionado envase».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Santiago Guastavino.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.
1167. — Visto este expediente (12309-1930), en el que el señor Santiago Guastavino, propietario del invento denominado «Mejoras en paletas para pelota y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Santiago Guastavino, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en paletas para pelota y similares».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. Pacífico. — Instalación Alumbrado eléctrico

Buenos Aires Septiembre 26 de 1930.
Expte. 015976 —P— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano N°. E. T. 7935 A., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la garita de señales y paso a nivel, lado Este de la estación «Villa Mercedes»; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. E. T. 7935 A., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Clausura paso a nivel.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1930.
Expdt. 020653. — P — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano G.° P. P. 88, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la clausura del paso a nivel particular situado en Km. 15/304 a cuyo efecto acompaña copia de la nota de conformidad del propietario del mismo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano, N.° G. P. P. 88, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Instalación barreras

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930.
Expte. 012778 —C— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la introducción de mejoras en el paso a nivel de Km. 79/084 25 obra que fué autorizada por resolución de 27 de Marzo de 1929 y cuyo importe de ($ 3.040,52 m/n.) tres mil cuarenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. J. Castello

F. F. C. C. E. Ríos — Instalación alumbrado eléctrico

Buenos Aires Septiembre 26 de 1930.
Expedt. 09381 — P — 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación «Lucas Gonzalez», obra que fué autorizada por resolución de 25 de Julio de 1928 y cuyo importe de ($ 250.00 m/n) Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Modificación señalización.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1930.
Expdt. 05870. — P — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación el plano N.° G.° 910/2, memoria descriptiva y presupuesto referente a la introducción de modificaciones en la señalización de la estación Villa Luro; y

Atento las informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 910/2 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sns efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 22 de Diciembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.40
" subscripción	36.—
" marcas	510.—
" avisos varios	832.60
" adicional	139.50
Total	1.521.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia **de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.° de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Licitación de títulos del empréstito exterior 5 o|o oro 1909 de la Provincia de Tucumán

Se hace saber a los interesados que el día 22 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización de 530 títulos del Empréstito del epígrafe, como pertenecientes al servicio del año 1930, los que deberán ser entregados con cupón N.° 86 Febrero de 1931 adherido. Se hace constar que esta cantidad es la que corresponde retirar de la circulación en la República Argentina, de acuerdo a la proporción de títulos que se calcula existe en el país.

Las propuestas se recibirán en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho establecimiento, como mínimum el 5 o|o del importe, ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante, si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas, deberán ser presentadas al cobro dentro de los diez días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de la expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda legal, deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos.

e6 dicbre. N.° 8472 v24 dicbre.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coin-

cida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

71/1087

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1888 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. " " 3.000.000 —

20.000 Acciones Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I—Activo fijo:		
Inmuebles	5230717 66	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	1560 3 89	
Muebles y útiles	3684 44	5418501 02
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		96004 66
III—Activo disponible:		
Caja	86329 57	
Bancos	43752 99	130082 56
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		594226 58
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes impuestos		288740 34
Cuentas de orden:		
No existen.		
		65275 8 10
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3000000 —	
Reserva legal	364165 80	
Reserva facultativa	252189 43	
Fondo de previsión (propiedades)	117 000 —	4791355 23
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	227557 55	
Debentures	852218 19	1079775 74
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		260 02 —
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		6483 79
Acarreos, depósitos y comisiones		389138 34
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6527558 10

Buenos Aires, Mayo 15 de 1930

R. Lemos, presidente.— Angel Ambrosetti, tesorero.— C. de Tomasi, contador.— Vº. Bº.: J. J Waite, síndico

Buenos Aires Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 dic. N.º 8.595 v23 dic.

567/371

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Calle Reconquista 387—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917

Primera reforma:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 26 de Febrero de 1919

Segunda reforma:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 21 de Mayo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto .... » » 4.0000000.—
» realizado .... » » 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS

al 31 de Octubre de 1929—Primer trimestre

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	4218341 82	
Poblac. aguad. mejor	304849 72	
Alambrados	182465 42	
Muebles y útiles	37076 83	4742731 79
II. Activo circulante:		
Haciendas	2049876 22	
Almacenes	29480 16	
Títulos	1250000 —	3329356 3
III. Activo disponible:		
Caja	25565 96	
Bancos	250782 50	276348 46
IV. Activo exigible:		
No existe		
V. Activo transitorio:		
Servicio debentures		40000 —
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales		56059 23
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30000 —
		8474495 86
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Reserva legal	221824 64	
Fondo de reserva	925000 —	5146824 64
II. Pasivo exigible:		
Hipoteca	600000 —	
Cuentas corrientes	122747 16	
Bancos	71188 08	
Debentures	2000000 —	2793935 24
III. Pasivo transitorio:		
Arrendamientos y prod.		10597 40
Ganancias y Pérdidas (y cuentas tributarias):		
Ejercicio anterior	468445 41	
Intereses	24693 17	493138 58
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
		8474495 86

E. Schmerson, Director-Gerente

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 dic. N.º 8.621 v23 dic.

113?-1010

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

Calle Reconquista N.° 250 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 31 de Enero de 1927, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Abril de 1927.

Reformas a los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto de fecha 11 de Agosto de 1927, e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Octubre de 1927.

Capital:

Autorizado	m/n	5.000.000.—
Suscripto	» »	4.500.000 —
Realizado	» »	4.000.000 —

BALANCE GENERAL

Al 31 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30/4/30

TERCER EJERCICIO

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
ACTIVO FIJO:		
Muebles y útiles		1 —
ACTIVO CIRCULANTE:		
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		9439500 —
ACTIVO DISPONIBLE:		
Caja	4097 51	
Bancos	100660 86	104758 37
ACTIVO EXIGIBLE:		
Deudores garantizados	26629 07	
Documentos a cobrar	125000 —	
Accionistas	500000 —	651629 07
ACTIVO TRANSITORIO:		
Adelantos para ejercicios futuros	81) 6 80	
Dividendo provisional	120000 —	2010.6 80
ACTIVO NOMINAL:		
Gastos de [illegible]ciación		1 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Obligaciones de terceros descontadas	90 000 —	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	30 00 —	
Depósito de títulos en garantía	60000 —	9900 0 —
		11886986 24

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
PASIVO NO EXIGIBLE:		
Capital suscripto	4500000 —	
Reserva legal	13730 44	4513730 44
PASIVO EXIGIBLE:		
Acreedores varios	1832032 70	
Documentos u obligaciones a pagar	3720000 —	5552032 70
PASIVO TRANSITORIO:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1925 —
GANANCIAS:		
Beneficios del ejercicio		329298 10
CUENTAS DE ORDEN:		
Descuentos con firmas de terceros	900000 —	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	30000 —	
Depositantes de títulos en garantía	60000 —	990000 —
		11386986 24

Alberto Grosselín, presidente.— Eugenio Stemler, director-gerente.
V.° B.° A. M. Varsavsky, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

TERCER EJERCICIO

Correspondiente al Balance General al 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc.		39343 25
Intereses, descuentos y comisiones		505155 26
Patentes e impuestos		2217 75
Utilidad del año	281390 53	
	47907 57	329298 10
		876814 36

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		47907 57
Intereses descuentos y comisiones		120470 74
Dividendos e intereses sobre títulos		707319 85
Beneficios diversos		1116 70
		876814 36

Alberto Grosselín, presidente.— Eugenio Stemler, director-gerente.
V.° B.° A. M. Varsavsky, síndico

Buenos Aires 11 de Junio de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.579 v23 dic.

1-1112

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Succursal del Banque Hypothécaire Franco Argentine, Paris (Francia)

Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 226—Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz, 32 Rue Le Peletier—Paris (Francia)

Autorizado por el P. Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. P. de C., el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Frs.	75.000.000.—
Subscripto	»	75.000.000.—
Realizado	»	37.500.000.—

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 30 DE Abril de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	556 25	417152 93
Depositado en otros Bancos	8295 96	2109921 19
Deudores hipotecarios	610699 25	54750 —
Inmuebles	1304304 58	—
Ganancias y pérdidas	242253 69	149 24
Préstamos hipotecarios	21639824 96	14627039 41
Deudores garantizados	26050 74	531591 72
Metalización	7008450 81	—
	30839715 69	17740554 49

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	28930117 83	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—	2124 85
Ganancias y pérdidas	1684012 03	1092561 65
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	192102 85	136196 52
Créditos exigibles	—	565804 98
Varios acreedores	33284 48	15570 03
Metalización	—	15928296 46
	30839715 69	17740554 49

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Banco Hipotecario Franco Argentino

F. Fransquet, subgerente. — G. Cocagne, administrador delegado

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.547 v23 dic.

1438/675

Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos

Avenida de Mayo 833, 2o. piso

Fecha de autorización por el P. E. Enero 11 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C., Marzo 24 de 1927

Capital:

Autorizado	$	c/l 4.000.000.—
Subscripto	»	4.000.000.—
Realizado	»	4.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 27|930

ACTIVO		$ m/n c/l	$ m/n c/l
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		6223639 14	
Amortización Año 1929	$ 100000 —		
id. anterior	» 110000 —	210000 —	
		6013639 14	
Muebles y útiles	$ 1152 19		
Amortización anterior	» 1151 19	1 —	6013640 14
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
No existe.			
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			572597 51
V Activo transitorio:			
Seguros			583 13
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		16 42	
Amortización año 1929		16 42	
Pérdidas:			
No existen.			
			6586820 78
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			22500 —
			6609320 78
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		4000000 —	
Reserva legal		8145 25	
Fondo de previsión		230617 56	4238762 81
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		619328 61	
Banco		922153 10	
Venta de terrenos y propiedades		200 54 09	1742138 80
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias:			
Utilidad neta del ejercicio		447444 45	
» » » » anterior		158174 72	605619 17
			6586820 78
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			22 00 —
			6609320 78

N. Lainez, presidente. — E. Cooper, tesorero. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

para el período vencido el 31 de Diciembre de 1929 — Ejercicio Tercero

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles	100000 —	
Gastos de organización	16 42	100016 42
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gastos legales, papelería, seguros, alquileres, etc.		11476 78
Intereses		25233 08
Patente e impuestos		8 08 93
Utilidad del año	447444 45	
Más: Ganancias anterior $ 273979 29		
Menos: Reserva legal 2 % $ 5479 59; Honorarios » 10324 98; Fondo de previsión $ 100000 — $ 1 5804 57	158174 72	605619 17
		750443 78
HABER		
Saldo neto anterior		158174 72
Alquileres		4-8100 —
Venta de terrenos y propiedades:		
Ganancia sobre cuotas cobradas		91181 09
Intereses		12027 97
		750443 78

N. Lainez, presidente. — E. Cooper, tesorero. — Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, J 4 19

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dic. N.° 8.587 v23 dic.

1227/1106

The Marine Insurance Company Limited

INGLATERRA

Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

Agencia en la Rep. Argentina, 25 de Mayo 31 — Buenos Aires: Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E., de fecha 27 de Abril de 1926

Capital autorizado	£	1.000.000.—
» subscripto	»	1.000.000.—
realizado	»	600.000.—

No hay capital asignado a esta Agencia

Balance de Saldos del 1er. Trimestre del año 1930

Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Marzo de 1929

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —	
Caja y Bancos	21304 06	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta - Valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	19213 46	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Casa Matriz		150000 —
» » (Saldo)		39980 48
Garantía de alquileres		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		537 04
Cuentas de orden		
	190517 52	190517 52

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE	HABER
	$ m/nacional	
Corretajes y comisiones	9034 10	
Reaseguros locales pasivos		
Gastos generales	5127 47	
Siniestros pagados	16769 50	
Saldo	3471 69	
Premios		31126 19
Impuestos y Patentes		3276 57
Comisiones s/reaseguros locales		
	344 2 76	34402 76

NOTA.—Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, Abril 25 de 1930.

p.p. The Marine Insurance Company Limited, N. S. Holland, agente

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dic. N.° 8.663 v23 dic.

1278-1077

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Paseo Colón 515 3er. piso — Buenos Aires,

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo,

31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

7 de Enero de 1908

Capital autorizado	$ m/n	350.000.—
» suscripto	»	»	350.000.—
» realizado	»	»	350.000.—

BALANCE GENERAL

Al 31 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 6 de Junio de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	[illegible] 12		
Menos amortizaciones	81874 67	465008 45	
Maquinar	25768 18		
Menos amortizaciones	19542 90	6220 28	
Muebles y útiles	40351 01		
Menos amortizaciones	30120 46	10230 55	
Alumbrado eléctricos	5976 18		
Menos amortizaciones	5975 18	1 —	
Agua y calefacción	14434 62		
Menos amortizaciones	14433 62	1 —	
Animales		100 —	481561 28
II. Activo circulante:			
Existencia de toallas			480 —
III. Activo disponible:			
Bancos — Caja Ahorros			10288 70
IV. Activo exigible:			
Suscriptores			170 —
Activo transitorio:			
No existe.			492499 98
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Déposito de acciones en garantía (del Directorio)			4000 —
			[illegible] 499 98

Hemos cotejado el Balance General que antecede con los libros y comprobantes de la sociedad y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrado. Según nuestro criterio, dicho Balance está redactado en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la sociedad, en fecha 31 de Marzo de 1930, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los mismos libros de la sociedad.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Deloite, Plender, Griffitts y C.°, Revisadores de Contabilidad

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	350000 —	
Fondo de reserva	30000 —	380000 —
II. Pasivo exigible:		
Debentures	103750 —	
Acreedores por intereses	4233 —	
Bancos—Cuenta Corriente	1497 23	109480 23
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2081 75	
Suscripciones anticipadas	340 —	2421 75
Ganancias:		
Saldo según cuenta		598 —
		492[illegible]99 93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4000 —
		[illegible] 9

J. Asher, Presidente. — J. Marjoribanks, Geo. H. Weygand, Directores. — R. Montgomery, Síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1929/1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 6 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		1172 12
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	69 8 48	
Maquinarias	3996 23	
Muebles y útiles	[illegible]	
Alumbrados eléctricos	384 25	
Agua y calefacción	23 5 05	17673 31
Gastos generales:		
Gastos de cancha, gastos de casa, luz y calefacción, conservación y gastos generales		78977 20
Intereses		5991 31
Saldo:		
Ganancia del año	1770 12	
Menos: Pérdida del año	1172 12	598 —
		104411 97
HABER		
Cuotas de ingresos, suscripciones, visitas y concursos		104411 97
		104411 97

J. Asher, Presidente. — J. Marjoribanks, Geo. H. Weygand, Directores. — R. Montgomery, Síndico

Buenos Aires, Julio 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribás, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c23 dic. N.° 8.543 v23 dic.

909/1028

GENERAL ELECTRIC

SOCIEDAD ANONIMA

VICTORIA 618 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Marzo de 1920

Fecha de aprobación de las modificaciones de los estatutos, 10 de Septiembre de 1929.

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 2 de Junio de 1920 y 29 de Noviembre de 1929

Capital autorizado .... $ m/n. 4.000.000 —

» subscripto .... „ „ 4.000.000 —

» realizado .... „ „ 4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de Abril de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	1 —	
Maquinarias	3 31	
Muebles y útiles	3 31	
Instalaciones	103324 21	
Automóviles	3 31	103335 14
II. Activo circulante:		
Mercaderías	3712622 41	
Títulos	67678 10	3780300 51
III. Activo disponible:		
Caja	9651 80	
Bancos	697672 02	707323 82
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3707899 76	
Deudores garantizados	189577 09	
Documentos a cobrar	743859 28	
Deudores en gestión	85214 00	
Deudores varios	28504 88	
Deudores por trabajos en ejecución	142658 97	
Depósitos en garantía	39653 70	4937468 28
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		100806 75
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		9629234 50
Cuentas de orden:		
Consignaciones	402386 82	
Cuentas en consignación	149304 61	
Títulos de terceros depositados en garantía de contratos	669533 85	1221225 28
		10850459 78

General Electric Soc. Anón.
C. C. Batchelder, director.— C. C. Batchelder, — M. Honeysett, —vocales.
J. A. M. Glashan, síndico suplente.

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4000000 —	
Reserva legal	31412 3.	
» varios deudores	367979 98	
Reservas diversas	109368 82	4508761 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3571258 16	
Obligaciones a pagar	860540 8	4431798 84
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		162781 38
Ganancias:		
Saldo según cuenta		525893 14
		9629234 50
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	402386 82	
Mercaderías en consignación	149304 61	
Terceros por títulos depositados en garantía de contratos	669533 85	1221225 28
		10850459 78

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminando el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias	4380 1.	
Muebles y útiles	32528 09	
Instalaciones	95553 56	
Automóviles	44 7 '0	
Mercaderías en general	257399 05	358318 46
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, etc.		2243937 —
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		377771 01
Deudores morosos e incobrables		104344 84
Patentes e impuestos		.7264 13
Saldo:		
Utilidad del año	74273 19	
Más: Ganancia anterior	451619 95	525893 14
		3727528 58
HABER		
Saldo anterior		451619 95
Mercaderías		3091054 40
Intereses, comisiones, etc.		184854 43
		3727528 58

General Electric Soc. Anón.
C. C. Batchelder, director.— C. C. Batchelder, — M. Honeysett, —vocales.
J. A. M. Glashan, síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.594 v23 dic.

1471/1144

PANIFICACION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Sede Social: Canalejas 753
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 28 de agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1929
Capital autorizado, suscripto y realizado..... $ m/n 1.000.000. —

BALANCE GEGERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 1930

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I Activo fijo:		
a) Materiales y herramientas	154118 7.	
Amortización	30823 74	123294 98
b) Muebles y útiles	8158 63	
Amortización	407 93	7750 70
II Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		130711 92
III. Activo disponible:		
Caja		10309 41
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	269309 65	
b Débitos personal	965 —	
c) Garantías	351163 —	
d) Documentos a cobrar	1330 60	622768 25
V Activo transitorio:		
Varias cuentas deudoras		343897 02
VI Activo nominal:		
Gastos de constitución	4448 50	
Amortización	889 70	3558 80
Cuenta de orden:		
Depósito de títulos en garantía		50000 —
		1435291 -
PASIVO		
I Pasible no exigible:		
Capital autorizado y suscripto		1000000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	71823 84	
b) Garantía personal	35025 —	
c) Créditos »	906 81	
d) Descuentos a clientela	136356 02	
e) Garantías	250 —	245261 67
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		67284 92
Cuenta de orden:		
Depositantes de títulos en garantía		50000 —
Beneficio		72764 49
		1435291 0-

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930

Ing. John Kuiper, presidente — Dr. Horacio Beccar Varela, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
al 31 de Marzo de 1930

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Amortizaciones:		
Materiales y herramientas	30823 74	
Muebles y útiles	407 93	
Gastos de constitución	889 70	32121 37
Gastos generales:		
Jornales, sueldos y comisiones, fabricación, transportes, propaganda, alquileres, etc.		2564833 42
Intereses		1054 23
Patentes e impuestos		22500 —
Saldo		72?9? 4?
		[illegible]
HABER		
Mercaderías y varias		2693303 51
		2693303 51

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930

Ing. John Kuiper, presidente — Dr. Horacio Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, Junio 28 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.440 23 dic.

86-1483

Cía. de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

Calle Cangallo No 19 — Buenos Aires

Compañía de Seguros contra Incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado.......................... Mcos. 8.000.000.—
» subscripto.......................... » 8.000.000.—
» realizado.......................... » 2.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 2° TRIMESTRE

al 30 de Junio de 1930 (25° ejercicio)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —	
Caja y Bancos.		
Propiedades inmuebles.		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	300000 —	300000 —

Buenos Aires, 30 Junio de 1930

Hosmann y Cía.
Agentes Generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 2o. trimestre al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	5?02 61	8?51 62
Gastos generales	?68 63	7?31 ?6
Siniestros		640 12
Reaseguros locales pasivos	3179 29	2718 64
Saldo	6582 52	4847 03
	16?? 05	24??9 37
HABER		
Primas	15421 82	24005 19
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	711 23	584 18
Saldo		
	16133 05	24589 37

Buenos Aires 30 de Junio de 1930

Hosmann y Cía.
Agentes Generales

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.605 v23 dic.

829/1676

OSAKA SHOSEN KABUSHIKI KAISHA

25 de Mayo N.° 431 — Buenos Aires

Casa Matriz en Osaka (Japón)

Autorizada por el señor Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera, por auto del 5 de Septiembre de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 24 de Septiembre de 1921

Capital autorizado . . . . Yen 100.000.000.—
" suscripto . . . . " 100.000.000.—
" realizado . . . . " 62.500.000.—
Capital de esta Sucursal . . . . . . $ 10.000.00 .— m|n.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	9066 57	9066 57
II. Activo circulante:		
Papel sellado	89 —	89 —
III. Activo disponible:		
Caja	907 72	
Banco de la Nación Argentina	394 10	
The National City Bank of New York	43344 22	44646 04
IV. Activo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, su cuenta Capital	10000 —	
Agencia Victoria (Brasil)	290 72	
Adelantos	1469 60	11760 32
V. Activo transitorio:		
Cuenta di (Depósito en garantía)	1200 —	1200 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		66761 93

PASIVO	$ m|n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, su cuenta Capital	10000 —	10000 —
II. Pasivo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha su cuenta Muebles y útiles	9066 57	
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, su cta. corriente	44633 03	
Impuesto argentino sobre pasajes	1143 —	
Señas sobre pasajes	1910 —	
Impuesto uruguayo sobre fletes	9 33	56761 93
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Cuentas de orden:		
No existen.		
		66761 93

p.p. OSAKA SHOSEN KAISHA — BUENOS AIRES
Ki Iyesaka, gerente. — Luis Ricci, contador

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración	64619 69
Diferencia de cambios	1260 80
Depreciación de Muebles y útiles	504 93
Remesa de fondos a n/ Agencia en Sao Paulo	39641 2[illegible]
» » » » » » en Río de Janeiro	75143 70
» » » » » » en Pará (Brasil)	957 45
Gastos vapores (Buenos Aires)	225574 13
Gastos vapores en el exterior	34818 38
Fletes exportación del exterior a cobrar a destino	74766 67
» » a cobrar a destino	114890 9[illegible]
Cuentas corrientes	12699 74
Balance	44633 03
	698560 63

HABER	
Saldo anterior	14088 21
Fletes exportación (Buenos Aires)	298723 56
» » del exterior	81862 89
» importación	25915 73
Pasajes (Buenos Aires)	70562 55
» del exterior	200 45
Intereses y descuentos	122 90
Remesas de fondos de nuestra Casa Matriz	185000 —
Cuentas corrientes	18084 34
	698 560 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1930
p.p. OSAKA SHOSEN KAISHA — BUENOS AIRES
Ki Iyesaka, gerente. — Luis Ricci, contador

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.652 v23 dic.

981|1328

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906

Capital autorizado . . . . $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado . . . . » » 700.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Abril de 1930 (Pendiente de aprobación del Balance General)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 8	
Maquinarias	399140 84	
Muebles y útiles	180041 07	1457238 74
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	364323 49	
Acciones y títulos	4934 74	369258 23
III. Activo disponible:		
Caja	9313 89	
Bancos	22216 95	31530 84
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	230891 88	
Documentos a cobrar	25961 78	256853 66
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2114881 47

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	46007 80	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	199016 19	
revisión deudores morosos	11694 18	1281718 17
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		146890 14
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual		500000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		44907 58
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades rendidas por esta cuenta		141865 58
		2114881 47

J. F. Macadam, vice-presidente. — p. Secretario, E. Meynell. — J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 diebre. N.° 8562 v24 diebre.

(887-132)

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 1328, Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Septiembre del año 1909, bajo el número 57 y 12 de Enero de 1912, bajo el número 4

Capital autorizado $ 6.000.000.— o|s. —$· Capital suscripto $ 4.000.000.— o|s., en 40.000 acciones de $ 100 o|s. c|u.. — Capital integrado $ 4.000.000.— o|s.

BALANCE GENERAL AL FIN DEL XXI.° EJERCICIO

al 31 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Junio de 1930

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
I. Activo fijo:				
Campos Las Palmas				2441077 07
Cañaverales				742670 —
Maquinarias				2622687 65
Su valor s/ tasación		3342598 37		
Inv. nuevas ejercicio anterior	170810 23			
» » » actual	45565 6[illegible]	216114 87		
		[illegible] 24		
Amort. ant. Art. 20 Estat.	7526[illegible]9 80			
Am. Ej. XXo » » »	48321 29			
Amor. especial Ejer. XXo				
Resolución asamblea	135000 —	936920 59		
Ferrocarril y tren rodante				2248327 78
Su valor s/ tasación		2425.53 50		
Invers. nuevas Ejerc. ant.	570879 26			
» » » actual	31[illegible] 86	374041 12		
		2799594 02		
Amort. ant. Art. 20 Estat.	5[illegible]775 65			
» Eje. XXo Art. 20 Est.	[illegible]0193 5[illegible]	551266 2[illegible]		
Embarcaciones				17586 97
Su valor		22371 25		
Invers. nuevas ejercicio ant.		2267 13		
		2[illegible]638 38		
Amort. ejercicio anterior	5819 5[illegible]			
» » actual	1231 9[illegible]	7051 41		
Edificios fábricas				225000 —
Su valor s/tasación		300000 —		
Amort. ejercicio anterior	60000 —			
» » actual 5 %	15000 —	75000 —		
Edificios generales y sus mejoras				1077343 56
Su valor s/tasación		1172214 38		
Mejoras en ejercicio anterior	231543 40			
» » » actual	7[illegible]18 25			
Aumento ejercicio actual	5680 —	236941 74		
		1159156 12		
Amortizac. ejercicio anterior	308854 76			
» actual	72957 80	381812 56		
Muebles y útiles				10028 13
Su valor		26138 62		
Dism. ejerc. actual por venta		463 70		
		25674 92		
Amortiz. ejercicio anterior	13069 30			
» » act. 10 %	2567 49	15636 79		
II. Activo circulante:				
Varios negocios — Existencias				931604 41
Productos elaborados				108378 85
Estancias — Existencias en Ganado y útiles				866827 70
III. Activo disponible:				
Bancos y Caja — Buenos Aires				220 25
» — Las Palmas				66298 10

ACTIVO	$ c/l	$ o/s.	$ c/l.
Transporte			
IV. Activo exigible:			
Varios deudores — Buenos Aires			115647 44
» » Las Palmas			147857 68
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		65000 —	
Conversión Oro		4411009 64	
		4506009 64	11[illegible]0 59
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		4000000 —	
Fondo de Reserva		441009 64	
Fondo para riesgos fortuitos s/la cosecha en pie			232173 59
II. Pasivo exigible:			
Fondo de seguro obreros — Ley 9688			1307 05
Varios acreedores — Buenos Aires			114797 10
» » — Las Palmas			48823 46
Bancos de Buenos Aires			300781 12
III Pasivo transitorio:			
Dividendo ejercicio XXo			1827 83
Ganancias.			
Ganancias y pérdidas — Saldo Ejerc. ant.	27849 16		
» » — Saldo » act.	223524 28		251373 44
Cuentas de orden:			
Directorio — Acciones depositadas		65000 —	
Conversión papel			1009567 85
		4[illegible]9 64	116[illegible]0 79

José O. Casás, presidente. — Antonio F. Castro, secretario

Luis Leal, contador. — V.° B.°: Virginio Maffei, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		91757 80
Edificios fábricas	15000 —	
Edificios generales y sus mejoras	72957 80	
Embarcaciones	1231 91	
Muebles y útiles	2567 49	
Conservación edificios y cercos saldo de esta cuenta		10688 30
Renovación material rodante saldo de esta cuenta		151700 —
Gastos generales saldo de esta cuenta		10[illegible]70 21
Seguros correspondiente a este ejercicio		11156 03
Intereses y descuentos saldo de esta cuenta		16695 10
Extinción langosta saldo de esta cuenta		701 43
Hospital correspondiente a este ejercicio		9014 52
Aserradero correspondiente a este ejercicio		2824 71
Saldo ejercicio actual	223524 28	
Saldo ejercicio anterior	27849 16	251373 44
		[illegible] 07
Saldo ejercicio anterior		27849 16
Azúcar		23810[illegible] 76
Alcohol		107[illegible] 74
Tanino		69426 03
Estancias		61[illegible]1 07
Negocios varios		[illegible]23 50
Almacenes, algodón, leña, maderas varias, Agencia de puerto		
Arrendamientos		16[illegible]1 90
Alquileres		17[illegible]0 —
		[illegible]

José O. Casás, presidente. — Antonio F. Castro, secretario

Luis Leal, contador. — V.° B.°: Virginio Maffei, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dic. N.° 8.637 v23 dic.

50: 1330

PRODUCTOS ROYAL

SOCIEDAD ANONIMA

Lautaro 860-66.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Abril de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 6 de Septiembre de 1926.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	458.100.—
» realizado	» »	458.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930.—4.º EJERCICIO:
Aprobado sin modificación por Asamblea 28 de Junio de 1930.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo			
Propiedad Díaz Vélez 3701	131142 —		
» Lautaro 860/66	43669 11		
Obra Lautaro 860/66	223980 46	398791 57	
Maquinarias	113446 98		
Amortización 5 % s/ $ 84.723 05	4236 15	109210 83	
Maquinarias a instalar) .. $ 41.920.45			
Muebles y útiles	14009 06		
Amortización 10 % s/ .... $ 17.910.52	1791 05	12218 01	
Instalación	5170 40		
Amortizacion del 20 %	1034 08	4136 32	524356 73
Activo circulante.			
Mercaderías		73403 79	
Mercaderías en consignación		1396 65	74800 44
Activo disponible			
Caja		5733 81	
Bancos		25882 22	31616 03
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			106276 42
Activo nominal			
Llave	102000 —		
Amortización del 5 % s/ $ 120.000.—	6000 —	96000 —	
Marcas	1428 —		
Amortización del 5 % s/ $ 1.680.—	84 —	1344 —	
Gastos de iniciación	2620 38		
Amortización del 20 % s/ $ 6.550.95	1310 19	1310 19	98654 19
Activo transitorio:			
Impuestos y patentes		1552 50	
Seguros		1265 09	
Redescuentos (Intereses corresp. al próximo Ejercicio)		5337 50	8155 09
			843858 90
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			25000 —
			868858 90
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		458100 —	
Fondo de reserva		1838 81	459938 81
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		101175 81	
Obligaciones a pagar		177801 55	
Documentos descontados		4972 40	
Hipoteca propidad Lautaro 860/66		80000 —	
Dividendo año 1929		[illegible]90 —	364642 26
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso			3375 22
Ganancias			
Utilidad del ejercicio		14941 39	
Más: Saldo del ejercicio 3.º		961 19	15902 58
			843858 90
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)			25000 —
			868858 90

Rómulo Diego Latusse, presidente.—Domingo Ribas, director gerente.—Dr. Juan Pignier, secretario.—Leopoldo T. Dellepiane, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 4.º

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
10 % sobre Muebles y útiles	1791 05	
5 % sobre Maquinarias	4236 15	
20 % sobre Gastos de iniciación	1310 19	
5 % sobre Llave	6000 —	
5 % sobre Marcas	84 —	
20 % sobre Instalación	1034 08	14455 47
Gastos generales:		
Sueldo, jornales, suguros, impuestos, patentes fuerza motriz, etc.		165644 99
Interese, descuentos y comisiones		39139 39
Utilidad líquida	14941 39	
Más: Saldo del 3.º Ejercicio	961 19	15902 58
		235142 43
HABER		
Mercaderías generales		235142 43
		235142 43

Rómulo Diego Latusse, presidente.—Domingo Ribas, director gerente.—Dr. Juan Pignier, secretario.—Leopoldo T. Dellepiane, síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dic. N.º 8.580 v23 dic.

2397

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA CONSTANCIA

RECONQUISTA 387

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1917

Primera Reforma autorizada por Decreto del 13 de Diciembre de 1918, inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924. (Reforma)

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925 (Reforma)

Capital autorizado	$ m/n.	4.000.000.—
» subscripto	» »	4.000.000.—
» realizado	» »	4.000.000.—

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo no hay		
Amortizaciones:		
Poblaciones 5 %	9697 85	
Alumbrados 5 %	9176 83	
Muebles y útiles 10 %	5590 68	22465 36
Participación y administración		150000 —
Saldo utilidad 1929	465391 05	
» anterior	3054 36	468445 41
		640880 77
HABER		
Saldo anterior		3054 36
Varias ganancias		637826 41
		640880 77

Erich Schmersow, director gerente. — Jorge Enrique Lömpel, director. — Jorge Lömpel, director. — Mario Williams, síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

(1) Se hace constar que el balance general de la misma fecha y año, de esta Sociedad se ha publicado en 7 de Octubre de 1930.

e23 dic. N.º 8....23 dic.

493/1172

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Río Gallegos (R. A.)

Autorizadada por el P. E. el 5 de Junio de 1906 y prorrogada por Decreto del 24 de Marzo de 1926.
Inscripta en el R. P. de C., el 3 de Noviembre de 1906 y nuevamente el 31 de Julio de 1926.

Capital autorizado .... $ m/n 1.200.000.—
» subscripto .... » » 1.200.000.—
» realizado .... » » 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

Aprobada sin modificación, por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día [illegible] Mayo de 1930.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Campos	814650 —	
Alambrados	45902 19	
Edificios e instalaciones	82293 72	
Pozos y molinos	3-19 40	
Muebles, útiles y enseres	21061 53	
Acciones en otras Sociedades	500 —	963026 84
II. Activo circulante:		
Ganado lanar	143042 —	
» caballar	10225 —	
» vacuno	250 —	
Mercaderías	21749 20	
Productos por realizar	1000 —	176266 20
III. Activo disponible		
Caja	72 10	
Bancos	152989 89	153061 99
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		5836 80
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
No hay.		
		1303191 83
Cuentas de orden:		
No hay.		
		1303191 83

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital	1200000 —	
Reserva legal	16683 64	
Reserva de eventualidades	12441 91	
Reserva para construcciones	9050 70	1238176 25
II. Pasivo exigible		
Acreedores en Cta. Cte.		3815 67
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3000 —
IV. Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	50845 41	
Saldo del año pasado	7354 50	58199 91
		1303191 83
Cuentas de orden:		
No hay.		
		1303191 83

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Alambrados	2415 90	
Edificios e instalaciones	4106 24	
Muebles y útiles	2340 16	
Pozos y molinos	402 15	9364 45
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, honorarios, arrendamientos seguros, conservación de propiedades, fletes etc.		47054 07
Patentes e impuestos		4272 40
Saldo: Utilidad del año	50845 41	
Saldo del año pasado	7354 50	58199 91
		118890 88

HABER	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		7851 50
Hacienda		32236 43
Lana y cueros		59501 14
Intereses y comisiones		4198 76
Alquileres		156 0 —
		118890 88

Alejandro G. Jamieson, presidente — James Mc. Georgs, director. — Roberto Littlejohn, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.636 v23 dic.

1075/1171

THE LUCACHO SHEEP FARMING Co. LTD.

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal en Inglaterra: 1 Athol Street, Douglas, Isle of Man
Domicilio legal en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 427
Autorizado por el Juez de Comercio, el 25 de Junio de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 16 de Septiembre de 1924

Capital de Casa Matriz:
autorizado .... £ 40.000.—
subscripto .... » 34.098.—
realizado .... » 34.098.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	421119 01	
Máquinas y herramientas	5951 60	
Muebles y útiles	6405 89	
Instalaciones	51256 66	464713 16
Activo circulante:		
Materiales, productos y semovientes	322990 77	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	5000 -	327990 77
Activo disponible:		
Caja	2 65 56	
Bancos	28741 20	40000 76
Activo exigible		
Varios deudores		1939 20
Activo transitorio:		
Operaciones en suspenso		2 0 72
Activo nominal:		
No existe.		—
Cuentas de orden:		
No existen.		
		83575 61

PASIVO	$ m|n.	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		824249 78
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4057 89	
Empleados	7442 94	11500 83
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		835750 61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1930

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Honorarios, sueldos, jornales, antisárnicos, conservación de propiedades, alambrados, maquinarias, etc.	102975 2[illegible]
Patentes e impuestos	5992
Saldo transferido a Casa Matriz	80809 3[illegible]
	18[illegible]7 6 6[illegible]

HABER	$ m/n
Mercaderías u otros rubros de explotación	189397 92
Arrendamientos, alquileres, etc.	240 —
Intereses y descuentos	133 73
	18[illegible]77[illegible] 6[illegible]

p. p.: The Lucacho Sheep Farming C.° Ltd., Waldrón y Wood

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.635 v23 dic.

1162/566

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

SOCIEDAD ANONIMA

SAN JULIAN, TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

—o O o—

Fecha de autorización por el P. E : Mayo 27 de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 58 el 22 de Marzo de 1919.

Capital autorizado	$ m/n	900.000 —
» subscripto	» »	900.000 —
» realizado	» »	900.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de Marzo de 1930.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios 236000.— Amortizaciones anteriores 113450.—	122550 —		
Amortización actual 5 %	6127 50	116422 50	
Edificios y construcciones 15800.— Amortizaciones anteriores 8800.—	7000 —		
Amortización actual 10 %	700 —	6300 —	
Muebles y útiles 45000.— Amortizaciones anteriores 22963.39	22036 61		
Amortizacion actual 10 %	2203 66	19832 95	
Máquinas 22000 — Amortizaciones anteriores 17700.—	4300 —		
Amortización actual 25 %	1075 —	3225 —	
Herramientas 2000.— Amortizaciones anteriores 1087.15	912 85		
Amortización actual 50 %	456 42	456 43	
Instalación telefónica 30000.— Amortizaciones anteriores 21000.—		9000 —	155236 88
No amortizada en 1929.			
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencias según inventario		446047 51	
Reclamos pendientes		867 81	
Sucursal en Cañadón León		38631 91	485547 23
Activo disponible:			
Caja		6405 16	
Caja en Agencia en Londres		39712 92	46118 08
Activo exigible:			
Prendas agrarias		158000 —	
Deudores en cuentas corrientes		447564 72	
» » » morosas		88722 61	
Deudores varios		8061 45	702348 78
Activo transitorio:			
Seguros (Adelanto para ejercicio futuro)		4000 —	
Operaciones pendientes		5451 65	9451 65
Activo nominal:			
Concesión telefónica 5000.— Amortizaciones anteriores 3200.—		1800 —	1800 —
No amortizada en 1929.			
Pérdidas:			
No existen.			
			1400512 62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			35900 —
			1436412 62

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	900000 —	
Reserva legal	18000 —	
Previsión s/ Deudores morosos	162820 87	1080820 87
Pasivo exigible:		
Bancos	61840 95	
Acreedores en cuentas corrientes	220[illegible]0[illegible] 11	
» a plazo s/ interés	3128[illegible] 83	
Obligaciones a pagar	1693 86	317326 75
Pasivo transitorio:		
Dividendos	22[illegible]0	
Fondo de gratific. y donaciones	58 —	2865 —
Ganancias:		
No existen.		
		1400512 62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)		35900 —
		1436412 62

W. Patterson, presidente. — Hugo Kubaseck, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobad sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1 de Marzo de 1930.

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios 5 % 6127.50		
Edificios y construcciones 10 » .... 700.—		
Muebles y útiles 10 » 2203.66		
Máquinas 25 » .... 1075.—		
Herramientas 50 » 456.42	10562 58	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, propaganda, conservación de propiedades, etc.	85026 61	
Patentes e impuestos	4766 [illegible]0	
Garage	2523 41	
Previsión s/ Ctas. Deudores morosos	74776 73	176655 83
HABER		
Mercaderías generales	138930 65	
Empresa telefónica	4766 —	
Intereses y comisiones	32959 18	176655 83

W. Patterson, presidente. — Alberto L. Mac Quibban, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril **de 1923**). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e23 dic. N.° 8.634 v23 dic.

13/961

A. E. G.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

ALSINA 1115

—o-O-o—

Autorizada por el P.E. de la Nación, con fecha 8 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Agosto de 1925

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
,, suscripto	,,	2.000.000.—
,, realizado	,,	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		5552894 66
III. Activo disponible:		
Caja	9403 49	
Bancos	39159 21	48562 70
IV. Activo exigible:		
Deudores en ctas. ctes.	3773723 04	
Letras a cobrar	104993 50	
Cuenta caución	520049 59	4398766 13
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Letras de clientes descontadas	281643 39	
Acciones depósito	150000 —	
A.E.G. Sudamericana	3000000 —	3431643 39
		13431867 88

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital autor., suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva para event. morosos, cambios, y emergencia	525825 61	
Reserva legal	34850 —	2560675 61
Transporte		2560675 61
Transporte		2560675 61
II. Pasivo exigible:		
Caja de Ahorro del personal	228815 76	
Cuenta caución Banco	426919 09	
Pagos adelantados	2142069 54	
Bancos cuenta Especial	1000000 —	
Acreedores extranjeros	2808913 56	
» varios	628428 78	7256037 73
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1928	9964 10	
Beneficio ejercicio 1929	173557 05	183521 15
Cuentas de orden:		
Letras descont. en los Bancos	281643 39	
Acciones depost. Directorio	150000	
Crédito especial	3000000 —	3431643 39
		13431867 88

Joaquín S. de Anchorena, presidente. Otto Schachert, director gerente.—Felipe Paris Laplace, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles, útiles, inst. y merc.		51987 91
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, luz, fuerza motriz		1528833 30
Patentes e impuestos		45071 46
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		230645 76
Utilidad líquida 1928	9964 10	
» » del ejercicio	173557 05	183521 15
		2040059 58
HABER		
Saldo anterior		9964 10
Mercaderías		1799439 44
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		230656 04
		2040059 58

Joaquín S. de Anchorena, presidente. Otto Schachert, director gerente.—Felipe Paris Laplace, síndico.

Señores Accionistas:

He examinado la Contabilidad, el Balance General y el Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los que he encontrado de conformidad, por lo que aconsejo su aprobación.

Felipe Paris Laplace, síndico.

Buenos Aires, 3 Julio de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e23 dic. N.° 8.620 v23 dic.

15/1214

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... $ c/l 10.000.000.—
" subscripto .... " " 10.000.000.—
" realizado .... " " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		4000000 —
Caja:		
En efectivo...... $ oro 128691 30 $ m/n 8069992 89		
Depositado en otros Bancos.. ..... " " 3749902 01		
Clearing .... " " 8932 85 " " 15615731 12	137624 15	27388676 02
Descuentos y efectos a cobrar		18236317 75
Adelantos		47519009 12
Deudores en gestión		1 —
Deudores Hipotecarios		166 30
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		16750000 —
Sucursales en la República		1018421 90
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero	397489 11	
Corresponsales en el Extranjero	955503 02	9884 60
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		563111 91
Inmuebles		5478835 16
Títulos en cartera		4515328 65
Valores diversos		155185 55
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Ganancias y pérdidas	25010 83	4085341 82
Dividendo provisorio del fondo para futuros dividendos		1350000 —
Otras cuentas		
Metalización	69697 42	
	1585124 53	161366275 78
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas extranjeras. $ oro 1237896 08		
Depósito de acciones en garantía Directorio...... $ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia.... " 19508030 88 " 139477688 83		
Depósito de valores recibidos en caución .... " 2141314 52 " 32407973 14		
Emisión de cartas de crédito...... " 1534619 20		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..... " 1794070 43 " 13457956 99		
Documentos en garantía .... " 1664786 25		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..... " 1206591 80		
Otras cuentas de orden......... — —	26215961 11	188414997 01
	27801085 64	349781272 79

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de Pensiones y Jubilaciones		100000 —
Fondo de auxilios para empleados		165591 78
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	41397344 06
Depósitos a plazo	1837 97	30668012 85
Depositos en Caja de Ahorros		51416578 91
Depósitos diversos	3830 11	3051837 19
Letras de Tesorería General de la Nación		5000000 —
Redescuentos		
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		43621 09
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	1562856 38	3630512 32
Ganancias y pérdidas	15849 71	7280869 59
Descuentos. intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		542814 52
Dividendos a pagar		10590 30
Otras cuentas		
Metalización		158403 22
Transporte	1585124 53	161366275 7

	$ o/s.	$ m/n.
Transporte	1585124 53	161366275 88
Cuentas de Orden:		
Depositantes de monedas extranjeras .... $ o/s. 1237896 08		
Depositantes de acciones en garantía Direct ...... $ m/n 200000 —		
Depositante título en custodia ...... » 19508030 83 » 139477663 83		
Depositantes títulos en garantía...... » 2141344 52 » 32407973 14		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito........... » 1534619 20		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...... » 1794070 43 » 13457956 99		
Documentos en garantía......... » 1664786 25		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros....... » 1206591 80		
Otras cuentas de orden	26215961 11	138414997 01
	27801085 64	3497 1272 79

Alberto Berisso, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. — José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 dic. N.° 8.463 v26 dic.

93/1436

PATRIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento 348, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(2°. Trimestre del 8° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	199990 —	
Caja y Bancos	6901 63	
Bancos: Anglo Sud Americano (plazo fijo)	25000 —	
Títulos de renta:		
Cédulas Hipotecarias Argentinas $ 74589 13		
Crédito Argentino Interno 6 % » 95522 46		
» Interno de la Nación (Ley 11.280) » 99463 30	239574 89	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	5815 16	
Mobiliario y material	5922 69	
Diversos deudores	54077 74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	106087 02	
Siniestros	41004 15	
Saldo de pérdida	16945 80	
Cuentas de orden	20000 —	
Capital suscripto		500000 —
Reservas para riesgos en curso		61019 84
Reserva de premios para ejercicios futuros		1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión		2014 51
Siniestros pendientes (en liquidación)		15954 93
Diversos acreedores		11288 93
Cuenta de explotación		139590 34
Cuentas de orden		20000 —
	751268 58	751268 53

Buenos Aires, 31 de Julio de 1930

C. Mendieta, presidente.— B. Terceño, gerente —H. J. Palling, tesorero.— Juan A. Mc. Glasham, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e12 dic. N.° **8.616 v24 dic.**

51/1461

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 319
SEGUROS c/ INCENDIO, MARÍTIMOS Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto.................... $ c/l 1.500.000 —
« realizado.................... » » 450.000 —

15 000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930
2°. Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	249634 35
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	414545 45
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	6103 97	28671 70
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	31142 38	220904 35
Siniestros	2263 80	14571 14
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	5763 83	—
	45274 03	2013326 99

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto	—	1500000 —
Reservas	—	144423 48
Siniestros pendientes	—	6568 33
Diversos acreedores	5308 24	26892 77
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	39965 79	278322 95
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	9519 73
Cambios	—	13099 73
	45274 03	2013326 99

Buenos Aires, Junio 30 de 1930
Casimiro Polledo presidente. — Hosmann & Cía. administradores. Gmo. Kraft, síndico.
Buenos Aires, Agosto de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de **Justicia**.
c20 dic. N.° 8.597 v23 dic.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL **durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

EL HOGAR PROPIO

Banco de Crédito Real y de Edificación (S. A.)

Buenos Aires, Diciembre de 1930.

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea citada en primera convocatoria para el día 9 del corriente el H. Directorio ha resuelto de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Código de Comercio, citar en Segunda Convocatoria a la Asamblea para el día 9 de Enero de 1931 a las 17 horas, en su local social, calle Moreno N.° 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese. Al efecto indicado, puede retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Pedro Chiappe, director general.
e23 dicbre. N.° 8646 v9 enero

LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO-LIBANES

tiene el agrado de invitar a sus socios a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Asociación calle Paraguay N.° 764, el día 29 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de todos los actos realizados por la C. D. actual desde el día 8 de Julio, fecha de la aprobación de la reforma de los Estatutos, hasta el día de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de la nueva C. D. con arreglo a las reformas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

Emilia S. de Yunes, presidenta.
e23 dicbre. N.° 8653 v26 dicbre.

CLUB ATLETICO "ESTUDIANTES"

Convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 del corriente, en su local Social, Dorrego esquina Tiro Federal, a las 9 y 30 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930.

3.° Modificación de Estatutos.

4.° Renovación de la C. D.

5.° Designación de dos revisadores de cuentas para el año 1931 y dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-23 dicbre. N.° 8.656-v-27 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER Y CIA.

Distribuidora de los productos de la perfumería Coty de París

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero de 1931, a las 15,30 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 621, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Consideración de los convenios celebrados con los señores Henry Grenier y Juan H. Kubies.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — El Directorio.

e-23 dicbre. N.° 8.664-v-12 enero.

Convocatorias Anteriores

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, **se convoca** a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle **Lavalle 3200, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Directorio definitivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 26 de Diciembre, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad a lo que dispone el Art. 25 y que en consecuencia, antes de esa fecha deberán proceder a retirar en la Secretaría, calle Avenida de Mayo 1370, la correspondiente entrada con la especificación de los votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Presidente Provisional.

e11 dicbre. N.° 8515 v29 dicbre.

MORIXE HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8494 v31 dicbre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato y de un Director titular, por un año, por renuncia. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presiden, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 diebre. N.° 8510 v29 diebre.

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. —Ernesto Jorge, Presidente.—Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-18 diebre. N.° 8.617-v-10 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1931, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital de l territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Director - Secretario

e2 diebre. N.° 8631 v9 enero

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

(ANTES YUNI)

Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y considerar el Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 18 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán sus acciones, o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Presidente.

e10 diebre. N.° 8487 v27 diebre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital: Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Modificación del Capítulo V y del Art. 21 instituyendo a un síndico suplente.

3.° Aprobado el artículo anterior, elección de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 8498 v27 diebre

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.556 v31 dic.

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 18,30 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Administrativa de la Congregación, para levantar un préstamo hipotecario de $ 17.600 oro sellado, por el plazo de cinco años y para gravar con primera hipoteca por esa cantidad, la propiedad ocupada por el Colegio Escocés de San Andrés, en la calle Ituzaingó Nos. 1026 al 1052, entre General Hornos y Herrera.

2.° Nombrar a dos miembros presentes para firmar el acta de la asamblea.

El Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

e22 diebre. N.° 8641 v24 diebre.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Habiendo quedado reducido a cuatro el número de accionistas de la Sociedad y a fin de proceder a la disolución anticipada de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dic. N.° 8.534 v29 dic.

INSTITUTO ZYMOLOGICO ARGENTINO SOC. ANON. IND. Y COM.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio provisorio.

2.° Compra del activo y pasivo del Instituto Zymológico Mezzadroli.

3.° Designación del Directorio definitivo y síndico por el término que establecen los artículos 13 y 20 de los Estatutos Sociales.

4.° Creación de un cuerpo médico consultivo y fijar su remuneración.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos.

Vicente B. Silenzi, presidente. — Enrique Schajris, director.

e22 diebre. N.° 8642 v5 enero

PLANTACIONES DEL NORTE - ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, citrus y otros cultivos)

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día Miércoles 7 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 348, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.

2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e22 diebre. N.° 8645 v3 enero

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1930, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; A. E. Martín, secretario.

e9 dic. N.° 8.477 v26 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

22 Ejercicio

1.° Octubre 1929 — 30 Septiembre 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 8498 v27 diebre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En vista de no haber podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 10 del mes en curso, el Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, llama a los señores Accionistas a una nueva Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1931, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 234, tercer piso, escritorio N.° 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores, como también la concesión de facultades necesarias para que el Directorio, pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

N. B. — Se llama la atención de los señores Accionistas a que serán válidas las resoluciones tomadas en dicha Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o el capital representado.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Directorio.

e20 diebre. N.° 8629 v2 enero

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Para asistir a esta Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.
El Presidente
e20 dicbre. N.° 8630 v3 enero

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE PIEDRA Y ARENA, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la renuncia presentada por todo el primer directorio de la sociedad, síndico titular y síndico suplente, y en caso de aceptarla designar el nuevo directorio y el síndico titular y suplente.
2.° Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos:
Artículo 1.° — Se cambia el nombre de la sociedad, sustituyendo "Compañía Río Platense de Piedra y Arena S. A." por "Piedrarena S. A.".
Art. 5.° — Se aumenta el capital social autorizado, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, quedando redactado así:
"El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez séries de cincuenta acciones. Cada acción será de un mil pesos moneda nacional de curso legal".
Art. 6.° — Se suprimen el segundo y tercer párrafo.
Los señores accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre . . de 1930. — Juan C. Mosciaro, Presidente. — Estanislao Raver, Director.
e-19 dicbre. N.° 8.625-v-8 enero.

INSTITUTO BIO-QUIMICO WILDE
2.ª Convocatoria:
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente
Orden del día:
1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Nombramiento de un Síndico ad hoc para que apruebe y firme el balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1930.
3.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto de 1930.
4.° Modificación de los artículos 13, 14, 15 y 18 de los estatutos.
5.° Consideración de renuncias de Directores.
6.° Elección de Directores para el nuevo ejercicio.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas qua para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.
e12 dic. N.° 8559 v23 dic.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
(En liquidación)
La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el Lunes 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance, propuestos por la Comisión Liquidadora.
2.° Forma y distribución de dividendo de liquidación.
3.° Consideración de cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — La Comisión Liquidadora.
e10 dicbre. N.° 8489 v27 dicbre.

SIEGEL BOHNEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el capital de acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 29 del corriente mes de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 8 de 1930. — El Directorio.
e16 dic. N.° 8.582 v27 dic.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital y modificación correspondiente de los artículo 4.° y 25.° de los estatutos.
2.° Aumento del número de los miembros del Directorio y elección de dos miembros nuevos, modificación correspondiente del artículo 7.° de los estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales Extraordinarias, es indispensable que hasta un día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. — En estas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1930. — El Directorio.
e-9 dicbre. N.° 8.484-v-26 dicbre.

"DOMINGO BARTHE"
Compañía Mercantil de Transporte
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. N.° 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 31 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar el estado económico de la Sociedad.
2.° Resolver sobre la propuesta de liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930 — El Vicepresidente.
e9 dicbre. N.° 8485 v30 dicbre.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Elección del Directorio, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio.
e9 dicbre. N.° 8486 v26 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad en esta Capital, calle Victoria N.° 2563, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo del señor Francisco P. Calise, fallecido, y del señor Iris L. Calise, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, para completar el período para el cual fué elegido el señor Italo F. Calise que ha renunciado.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA. — De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución bancaria o a la orden judicial. — Iris L. Calise, presidente.
e9 dic. N.° 8.478 v24 dic.

JUAN F. SALABERRY
S. A. Comercial Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Manuel B. Salaberry y Carlos A. Salaberry, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.
e12 dicbre. N.° 8548 v29 dicbre.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
Compañía de Cereales La Plata S. A.
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1930 a las 11 horas, en el local Corrientes 345, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° La renuncia de un Director.
2.° Elección de dos nuevos Directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — J. S. Prescott, director gerente.
e12 dicbre. N.° 8541 v30 dicbre.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar remuneración al Síndico saliente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.
e-10 dicbre. N.° 8.495-v-27 dicbre.

FEIT Y OLIVARI LTDA.
Sociedad Comercial
Belgrano N.° 881

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, en el local social, calle Belgrano 881, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 15 de los Estatutos, agregando que además del Síndico, la Asamblea elegirá también un Síndico suplente para sustituir al titular en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedar prolongada del mismo.

2.° Reforma del Art. 7.°, elevando el número de Directores a 6.

3.° Reforma del Art. 25, modificando el reparto de utilidades en la siguiente forma: 10 o|o al Fondo de Reserva; 12 o|o al Directorio; 2 o|o al Síndico y 76 o|o a los Accionistas.

4.° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Martín Feit, Presidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e10 dicbre. N.° 8493 v27 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el Art. 34 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social Bartolomé Mitre N.° 519 (Primer piso), el día 31 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Vicepresidente, Secretario General y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente firmen el acta.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea.

David Cogan, presidente; Raúl M. Cogan, secretario.

e13 dic. N.° 8.558 v31 dic.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de accionistas — Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 4 de Diciembre de 1930, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1930.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

NOTA: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e13 dic. N.° 8.560 v29 dic.

ROUX Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el informe del Directorio sobre los convenios y actos celebrados para resolver las dificultades sociales.

2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.557 v29 dic.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en virtud de la atribución que le confiere el Art. 28 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299 con objeto de elegir Síndico Titular y Síndico suplente, para completar el corriente período del año 1930, por hallarse vacantes esos cargos a causa de la renuncia del titular y fallecimiento del suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto, esta Asamblea será hábil cualquiera que sea el número de socios presentes a la hora fijada y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Ernesto Mignaquy, Vicepresidente. — Juan B. Rivara, Síndico.

e-5 dicbre. N.° 8.454-v-23 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Diciembre a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y los suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.564 v31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Antonio Podestá, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

e12 dicbre. N.° 8546 v30 dicbre.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales.

2.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e6 dicbre. N.° 8462 v24 dicbre.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

Corrientes 457

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 9 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para formar parte de la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-18 dicbre. N.° 8.602-v-7 enero.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXI Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e-18 dicbre. N.° 8.608-v-7 enero.

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15. DE POLICIA

De conformidad con lo resuelto por la C. D. en su reunión del 16 de Diciembre de 1930 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040 el día 29 del corriente a la hora 18 y 30 y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 19 con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Octubre de 1930.

2.° Elección diez miembros para integrar la C. D. (Art. 9).

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Miguel J. Lacau, Secretario.

e-18 dicbre. N.° 8.611-v-27 dicbre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES "DOMINGO BARTHE".

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 144, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — El Vicepresidente.

e-9 dicbre. N.° 8.485-v-30 dicbre.

EDUARDO ESTANGUET LTDA., S. A.

Importadora de Automóviles

Charcas 1173

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Charcas N.° 1173, el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, presidente.

e13 dic. N.° 8.565 v30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.500-v-27 dicb.

CREDITO BELGA - ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación correspondiente del Art. 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8492 v27 dicbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8521 v29 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 145, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 7 y 17 de los Estatutos.

2.° Designar el número de vocales con que deba ampliarse el Directorio y designación de las personas que deban ocupar los nuevos cargos.

3.° Designación de la o las personas que deben correr con los trámites para hacer aprobar e inscribir la reforma de los Estatutos y de los dos accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e- 9 dicbre. N.° 8.482-v-26 dicbre.

WOLFF Y SCHORR LTDA.
Casa Importadora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8464 v29 dicbre.

MULAK AIKE COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N. 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8522 v29 dicbre.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.496-v-27 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Prov. de Córdoba) y a proveerse durante el año 1931. La licitación tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (Tacuarí 196, Capital Federal), el día 19 de Enero de 1931, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien a la H. Comisión Asesora antes citada.

Bell Ville, Diciembre 20 de 1930. — El Médico Director.

v19 enero

SOCEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar dsde el 1.° de Febrero del año próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v16 enero.

Instituto Angel T. de Alvear. — Luján, F. C. O.

LICITACION PUBLICA DE PAN Y GALLETA

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero de 1931.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. As.), Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 23 de diciembre de 1930, a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 litros de alcohol puro. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

El expediente respectivo lleva el número 12639-H-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — La Administración.

v5 enero

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarburos, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) **Líquido limpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.**

b) **Densidad comprendida entre 0.80(y 0.870 a 15° C.**

c) **El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.**

d) **No podrá contener agua.**

e) **Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.**

f) **Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.**

g) **Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.**

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presentes los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez

v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas 30 minutos, para la provisión al Establecimiento de medicamentos, papas, batatas, verduras y frutas, durante el mes de Enero del año entrante de 1931.

Mensualmente:

7 litros aceite hígado de bacalao.
7 litros aceite de ricino (en lata).
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
4 litros agua oxigenada (en damajuana).
5 litros alcohol rectificado marca Padilla (en lata).
500 gramos aspirina legítima.
500 gramos cafeína legítima.
7 litros creolina (en lata).
1 litro glicerina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
3 litros trementina.
4 tubos comprimidos de cafiaspirina
5 litros tintura de iodo.
6 agujas para inyecciones.
5 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 250 gramos.
5 cajas obleas N.° 0 y 1.
3 termómetros clínicos.
3 cajas sinapismos Rigolleau.
1 kilo magnesia (carbonato).
1 frasco Wampole.
1 frasco Pautauberge.
5 kilos lino en grano.
500 gramos piramidón.
500 gramos resarcina pura.
250 gramos benzonaftol.
250 gramos fenolftalina.
250 gramos iodo metálico.
250 gramos extracto flúido de bálsamo tranquilo.
1 litro vaselina líquida.
5 litros alcohol de quemar (en alta).
50 ampollas de cacodilato de soda 10 centígramos por centígramo cúbico.
50 ampollas de bicianuro de mercurio 0.02, agua destilada necesaria.
2.500 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
500 kilos batatas, buena clase.
4.000 piezas frutas de estación.

Diariamente:

$\frac{1}{4}$ kilo ajos.
8 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
1 kilo nabos.
$\frac{1}{4}$ kilo perejil.
10 kilos repollos.
$1\frac{1}{2}$ kilo tomates.
$2\frac{1}{2}$ kilos zanahorias.
10 kilos zapallos.
2 kilos lechugas.
$\frac{1}{4}$ kilo apio.
1 kilo espinacas.
3 kilos escarola (o su equivalente en otra clase de verduras).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliegos de Condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Sor María del Tránsito, superiora.

v26 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero y Febrero próximos:

Artículos de almacén—

4 cajones azúcar en panes, Rosario.
20 kilos arroz Carolina Diamante.
10 tarros arvejas.
20 kilos dulce de membrillo Noel.
6 frascos dulces surtidos, Tigre.
20 kilos garbanzos Saúco.
10 kilos harina de maíz de 1.ª.
1 kilo hongos secos, italianos, de 1.ª.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
10 kilos porotos chilenos.
10 kilos porotos de manteca.
5 kilos pasas higo italiano.
10 kilos pasas uva "Dos Lechos".
10 kilos sémola de 1.ª.
6 latas sardinas Jockey Club.
100 litros vino Tomba.
10 kilos sal fina Cerebos.
20 litros vinagre francés Louit.
10 paquetes velas grandes, Victoria.
4 kilos té Quaker.
10 kilos queso Reggiano.
50 kilos fideos sémola.

Artículos de limpieza—

2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
20 kilos jabón Marsella.
4 docenas trapos de piso 60x70.

Artículos de mercado—

Carne de novillo, especial, en la siguiente proporción:

100 kilos nalga del medio.
30 kilos lomo del medio.
100 kilos costillas, falda, cuadril y tira asado.
100 kilos hueso, cadera o rodilla.
50 kilos grasa de la pella.
100 kilos carne de cordero, carnero, cerdo o su equivalente en factura.
40 pollos vivos.
80 docenas de huevos frescos.

Combustible—

500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
500 kilos carbón leña fuerte.
1.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).

Fruta—

80 docenas de fruta surtida, de estación, buena calidad.
500 naranjas.

Leche y manteca—

100 litros de leche pasteurizada.
20 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—

500 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
100 kilos batatas.

Pan, harina y factura—

100kilos pan de 1.ª, en panes de 100 gramos, cada uno.
20 kilos de harina de 1.ª.
10 kilos factura, surtida.

Verduras—

2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
10 docenas lechugas.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil).
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 26 de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

v26 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 de diciembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los materiales necesarios para la confección del calzado encomendado por el Ministerior del Interior, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales, expediente 298 M-929.

60 gruesas de hebillas dobles niqueladas de 0.02.
630 piezas de presillas entrefinas para botas.

66 kilos de cola en cáscara de 1.ª.
43 kilos de harina de mandioca.
3 kilos de cera virgen.
8½ kilos de cera marrón para máquina, en panes de 100 gramos c|u.
48 litros de vinagre común.
29 kilos de hilo acarreto en ovillos número 5-2.
98 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
17 kilos de talco en polvo.
7 kilos de anilina marrón para disolver en agua.
56 gruesas de cordones marrón trenzados de 0.90.
4 litros de nafta.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930.
El Secretario
v26 dic.

FACULTAD MEDICINA DEL ROSARIO

Licitación de lavado

Rosario, Diciembre 10 de 1930.

Considerando:

Que los procedimientos modernos indican el lavado expuesto al calor de elevada temperatura y los procesos químicos, que conjuntamente con la agitación mecánica destruyen las más resistentes bacterías, y de acuerdo a la resolución del H. C. D. fecha 4 del cte.,

El Decano,

Resuelve:

1.° — Llamar a licitación para la presentación de propuestas a los efectos de contratar la desinfección, lavado y planchado, por el término de un año con opción a dos, hasta mil piezas diarias, más o menos de las ropas de la Facultad de Ciencias Médicas y sus dependencias - Hospital Nacional del Centenario, Hospital de Alienados y Casa del Estudiante, bajo las siguientes condiciones:

a) Las ropas serán desinfectadas y esterilizadas;
b) El lavado lo será a temperatura de 180° F;
c) El secado únicamente al vapor;
d) El planchado cilíndrico a 120 libras de presión;
e) El zurcido y arreglo de la ropa será a cargo del proponente.

2.° — La entrega de ropa lo será dentro de las 24 horas exceptuando los días feriados. Es a cargo de contratista la conducción de la ropa tanto para llevarla al lavadero como para entregarla a los establecimientos que corresponda.

3.° — El contratista se obliga a la más amplia garantía por la exactitud de entrega responsabilizándose por el extravío de la ropa.

4.° — El precio se indicará por unidad especificada por los proponentes.

5.° — La presentación de facturas se **hará a fin de cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa días de presentadas las facturas.**

6.° — Fíjase el día 8 del mes de Enero próximo a las 10 horas para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres lacrados y cerrados en la Secretaría de esta Facultad, sita Avenida Francia y Santa Fe, acto que se realizará ante la presencia del señor Secretario e interesados que concurran.

7.° — La propuesta será acompañada de un sello de un peso y si el total de la propuesta excediera de $ 5.000, la reposición de la primer foja, será de un sello de $ 5.— m|l.

8.° — Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden de esta Facultad por la suma equivalente al 5 o|o del total de la propuesta. Este depósito se hará en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública de la Nación. En el primer caso no gozará de interés alguno, y en el segundo, los que devenguen los propios títulos.

9.° — No se tomarán en consideración las propuestas que vengan raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma; las que no indiquen el precio unitario; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía y las que carezcan del sellado correspondiente.

10. — Una vez empezado el acto de la licitación que será media hora después del señalado en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifiquen las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona; si lo hiciera quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

11. — Los licitantes se obligan a mantener su propuesta por el término de treinta días, contados desde su presentación.

12. — El depósito a que se refiere el art. 9.° será elevado al 10 o|o para el proponente a quien se hubiere adjudicado la licitación, quien hará el depósito dentro de los 8 días de comunicada la aceptación, la que se hará por carta certificada, y le será devuelto a la terminación del contrato, si hubiere cumplido con las cláusulas estipuladas.

13. — El depósito servirá de garantía a la propuesta o al cumplimiento del contrato y el contratista lo perderá si no cumpliera con las condiciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo del Gobierno del año 1878 que dice así:

En caso de inejecución o de falta de cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren todos sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes de la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo.

14. — El licitante aceptado no tendrá la obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

15. — Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato él depósito a que se refiere el Art. 8.° a todos aquellos licitantes cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

16. — Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

17. — Si el contratista no entregará la ropa limpia dentro de las veinticuatro horas estipuladas, será pasible de una multa del 2 o|o del importe de la factura de ese mes y por cada hora subsiguiente de atraso, otra multa equivalente al 1 o|o del importe del lavado de un mes, salvo el caso de fuerza mayor comprobada.

18. — La Facultad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente y ofrezca mayor garantía, a objeto del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

19. — Dése al Libro de Resoluciones, publíquese y resérvese en Secretaría para consulta de los interesados.

Teodoro Fracasi, Decano. — Leonardo M. Parachú, Secretario Técnico.
v8 enero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de artículos de bazar y vestuario y materiales de talleres:

Bazar y menaje—
24 docenas de cucharas niqueladas para sopa.
24 docenas de tenedores niquelados.
24 docenas de cuchillos de acero de "Toledo", con mango de una sola pieza.
300 jarritos de aluminio con asa, de 8 ctms. de alto por 8 cmts. de diámetro y 1½ mm. de espesor.
300 platos playos de aluminio, con borde redondeado, de 22 ctms. por 1½ mm. de espesor.
36 jarras de aluminio, formato recto, de 3 litros, con asa y 1½ mm. de espesor, sin borde.
36 cucharones de aluminio con mango reforzado y plancha de 1½ mm. de espesor.
12 soperas de aluminio con dos asas. forma recta, sin pie y de 1½ mm. de espesor y de 24 ctms. de diámetro por 14 ctms. de alto. forma recta, de diámetro por 14 ctms. de alto.
100 jarritos de aluminio sin borde de 5½ ctms. de alto, 5 ctms. de diámetro en el borde superior y 4 ctms. en la base y 1½ mm. de espesor.
3 docenas de cucharas de alpaca para sopa.
3 docenas de cucharas de alpaca para postre.
3 docenas de tenedores de alpaca.
3 docenas de tenedores de alpaca para postre.
3 docenas de cuchillos de acero Solingen.
3 docenas de cuchillos de acero Solingen para postre.
2 Sartenes de acero de 40 ctms.
2 sartenes de acero de 30 ctms.
2 sartenes de acero de 20 ctms.
3 docenas cucharitas de alpaca para café.
2 ollas estañadas de hierro batido de 50 ctms.
2 ollas estañadas de hierro batido de 38 ctms.
2 ollas estañadas de hierro batido de 30 ctms.
12 cucharones de 18 ctms., con mango reforzado.
12 espumaderas de 18 ctms., con mango reforzado.
6 lebrillos estañados de 50 ctms.
6 fuentes de loza de 37 ctms., ovaladas.
4 soperas de loza de 20 ctms. de diámetro, f|azul.
2 docenas platos soperos de loza piedra, fil|azul.
3 docenas platos playos de loza piedra, fil|azul.
3 teteras de terracota de tres tazas.
4 lecheras niqueladas.
12 docenas de vasos de vidrio (½ cristal) p|agua.
6 docenas de tazas de almuerzo (sin plato) 8½ ctms.
2 docenas de jarras de vidrio (½ cristal), de 2 y ½ litros.
6 fuentes de loza de 30 ctms., ovaladas.
1 docena de platos de postre de loza piedra f|azul.

Sastrería—
1.000 m. casimir sarga mezcla, de lana color gris obscuro.
1.000 m. cefir para camisa, un solo dibujo.

Mercería—
12 docenas de hilo negro, zapatero, N.° 20.
12 docenas de hilo blanco N.° 50.
12 docenas de hilo blanco N.° 20.
12 docenas de hilo negro N.° 50.
6 docenas de hilo negro N.° 40.
20 gruesas botones de hueso, 2 agujeros, p|calzoncillos.
20 gruesas botones gris, de cartón piedra.
10 gruesas botones nácar para camisas.
20 gruesas botones blanco cartón piedra para saco.
1 docena de tijeras para modista.
2 docenas de tijeras curvas para uñas.
10 piezas de cinta de hilera de 1½ ctms. (blanca).
100 m. de cinta elástica para ligas de 1½ ctms.
2 cajas de tiza para sastre, buena calidad.
1 docena de metros de hule para sastre (1½ m.).
1 docena de carreteles seda ½ once 0.
1 docena de carreteles seda ½ onza 0.
18 corbatas para nudo, largas.

Sombreros—...
3 docenas de sombreros de lana N.° 3½, 4 y 4½.

Electricidad—
24 llaves de porcelana, 1 punto 5 amp.
24 llaves de porcelana, 2 puntos 10 amp.
12 tomacorrientes c|ficha.
100 tapones de 20 amp.
100 tapones de 15 amp.
24 receptáculos rectos.
24 portalámparas comunes sin llave.
200 metros de cordón, 8 mm. (color obscuro).
100 metros de alambre de 1½ mm., forrado.
50 lámparas de 75 wats.
30 lámparas de 100 wats.
10 lámparas de 300 wats (anormales)
10 portalámparas anormales.

Mecánica—
300 kilos hierro L 45 x 45 x 4.
300 kilos hierro ángulo 1"x1"x1 línea.
200 kilos hierro planchuela 5x2.
200 kilos hierro planchuela 1x2.
100 kilos hierro planchuela 1½x1 línea.
300 kilos hierro "T" 1"x1".
200 kilos hierro redondo de ½".
200 kilos hierro redondo, de 1".
100 kilos hierro cuadrado de 5|8.
50 kilos chapa de hierro dulce, de 1x2x1 mm.
50 kilos chapa de hierro dulce, de 1x2x1½ mm.
100 kilos chapa galvanizada, 1x2x1,3|2
50 kilos fleje de 1x14.

Mimbrería—
400 palos para escobas.
200 palos para cepillos.
600 kilos paja de guinea larga de 1.ª.
100 kilos mimbre para esterilla.
100 kilos mimbre fino.
100 kilos palo mimbre para armar mediano.
100 kilos palo mimbre para armar fino.
4 paquetes de caña de la India, esmaltada, 4 colores.
50 kilos caña de la India fina.

Zapatería—
2 docenas chairas de piedra.
10 kilos de cola en cáscaras.
2 docenas trinchetas marca plantilla o similar.
2 docenas triángulo de 6 pulgadas.
1 kilo cera negra en pancitos.
1 resma papel de lija N.° 0.
10 litros de tinta negra especial.
1 docena pinceles para tinta.
20 paquetes de semillas del N.° 10.
20 paquetes de semillas del N.° 8.
20 paquetes de clavos imitación, del N.° 14.
20 paquetes de clavos imitación, del N.° 20.
2 docenas raspas escofinas.
5 litros cemento.
9 boquillas sacabocados.
2 tres pies de hierro.

Librería y papelería—
6 copiadores oficio, 500 hojas, lomo cuero.
6 secadores grandes niquelados.
3 docenas lápices exagonales, dos colores.
6 docenas lápices tinta, Venus.
6 docenas lápices tinta, Apolo.
12 docenas lápices Fáber N.° 2.
12 docenas lápices Fáber N.° 3.
12 cajas plumas Perri, 341.
12 cajas plumas Leonard, 516.
10 resmas papel oficio para copias.
50 hojas papel secante gris, 120 libras, 48x61.

Ferretería—
1 cajón de alcohol de lustrar.
1 cajón de alcohol quemar.
25 kilos de estaño al 33 o|o.

25 kilos cola francesa.
5 kilos goma laca.
12 candados buena clase.
12 docenas hojas sierra Grifft.
50 kilos de alambre N.° 22 para escobero.
6 tarros tapaporos nogal obscuro.
12 limas planas de 12''.
12 limas planas de 6''.
12 limas media caña, de 12''.
12 limas media cañana, de 6''.

Albañilería—

25 metros cúbicos granza.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 del corriente a las 15.30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 9 a 17 horas, sábados de 9 a 12.

Instituto Tutelar, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v23 dic.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el corriente mes de Diciembre de 1930, de los siguientes artículos:

410 metros de lienzo doble ancho, buena clase.
1 docena de carreteles hilo blanco N.° 60.

La licitación se verificará el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Toda propuesta debe ser acompañada del correspondiente pliego de condiciones y un papel sellado valor de un peso m|n.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — El Secretario.

v30 dic.

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el corriente mes de Diciembre, de los siguientes artículos de mercería y tejidos.

171 metros de brin kaky de 0.75 m. de ancho.
54 biseras.
54 tafiletes.
54 barbijos.
54 alamb. de acero con resorte.
54 letras de metal letra ''C''.
54 letras de metal letra ''E''.
2 kilos de acolchado.
16 metros de satiné de color.
120 botones dorados grandes.
22 carretles de hilo color kaky N.° 40.
10 ovillos de cordoné color kaky N.° 30.
3 metros de soutache dorado.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con interven ción del Ministerio de Justicia e Instruc ción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, y planillas, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Enero de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

20.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 270 kgs. de peso por [illegible] puesta en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

11.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
60 docenas de huevos frescos de granja.
8.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos repollos, salsifí, tomates, tomillo zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Pescadería—

70 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corbina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Lechería—

8.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, ácidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrizada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Fideería—

350 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª
15 kilos harina de trigo 000.

Café—

70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
120 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Jabón—

700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Librería—

1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas papel imitación tela, tamaño oficio buena clase.
4 resmas de papel blanco envolver, Barrilete.
20 hojas de papel secante gris, de 120 £.
1 caja de 144 plumas, Leonard, N.° 516.
1 caja de 144 plumas Perry N.° 341.
1 docena de goma para lápiz Van Dike, tamaño 12.
1 docena frasquitos de goma líquida.
1 docena de lapiceras para oficinas.
1 resma de papel cuenta, 3 columnas.
12 hojas de tela para copiar, impermeables.

Combustible—

8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Ferretería—

100 litros de flúido desinfectante.
150 kilos de bolsas arpillera, usadas.
2 docenas de frascos Brillant Belge. de 1|4 pot.
2 latas de 3 kilos c|u. cera nogal para pisos.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas de platos enlozados cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 ½ profundidad.
5 docenas de tazas enlozadas, para café con leche, para presos, con asa.
2 docenas de ladrillos ingleses.
1 docena de repasadores de hilo.
2 docenas de sapolios.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
300 kilos neto de soda cristal.
10 litros de ácido muriático.
18 litros de aguarráz Pratt.
18 litros de aceite de lino cocido.
5 kilos de estaño virgen.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena de vasos para agua, vidrio cortado.
3 tarros de pintura blanca en pasta, de cinc, Trimetal.
2 tarros de óxido de hierro en pasta.
1 tarro de pintura negra en pasta Pajarito.
24 pinceles para blanqueo, de cerda pura.
12 pinceles para pintura, ovalados, N.° 26, Capitol.
12 pinceles para pintura chatos, número 1 ½.
200 hojas papel de lija N.° 3.
200 hojas papel de lija N.° 2.
200 hojas papel de lija N.° 1.
200 hojas papel de lija N.° 0.
50 vidrios dobles, de 0.46 x 0.35.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos c|u.
18 litros de nafta.

Calzado—

50 kilos de suela macho.
3 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 16.
12 cajas de pomada negra, tamaño grande, marca Cobra.

Mercería—

3 docenas de carreteles de hilo negro. N.° 40-500 yardas ''Cadena''
3 docenas carreteles de hilo blanco N.° 40-500 yardas, Cadena.

Materiales de construcción—

10 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes spruce, de 0.075 x 0.075.

Almacén—

2 kilos hongos secos, de 1.ª, Extra.
190 kilos de aceite de 1.ª, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de 2.ª, de nabo o maní, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.400 kilos de arroz Bremen de 1.ª.
40 kilos de arroz Carolina.
120 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana, de 1.ª.
1.190 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
700 kilos de garbanzos saúcos.
210 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª.
2 cajones de kerosene.
45 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
700 kilos de porotos pallarés.
20 kilos de queso de rallar de 1.ª.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
20 litros de vinagre de vino Omega embotellado.
210 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba Cruz Malta.
100 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Electricidad—

80 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico ''Philips''.
15 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico 1|2 w. ''Philips''.
1 kilo de cinta aisladora.

Farmacia—

4 litros de aceite de bacalao.
4 litros de aceite de sésamo.
250 grs. de antipirina.
500 grs. de aceite Cade.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
10 litros de agua destilada.
1 damajana de agua oxigenada de industria Argentina (10 litros).
20 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
25 grs. de argirol sinónimo.
1 caja de ampollas de adrenosina Biol.
2 cajas de ampollas de iodo bismutado quinina Biol (chicas).
500 grs. de aspirina sinónima.
1 kilo de benzoato de sodio.
10 kilos de carbonato cal comercial.
6 tubos de catgut esterilizados ''Robert y Carriere'', N.° 1.
6 tubos de catgut esterilizados ''Robert y Carriere, N.° 2.
6 cuentagotas de goma y vidrio.
1 kilo de carbonato potasio puro.
500 grs. de cloroformo común.
500 gramos de extracto [illegible] para jarabe iodo tánico.
250 grs. de extracto flúido kola.
250 grs. de extracto flúido estigma de maíz.
1 Frasquería Norte Americana W. L. T. por 500 frascos.
500 grs. de amoníaco comercial.
250 grs. diadermina Patente.
2 litros de glicerina pura.
500 grs. de guayacol absoluto.
20 frascos goteros color caramelo, de 100 grs. c|u., tapa alemana.
100 grs. de eucaliptol.
3 jeringas de 10 c.c., sistema Luer.
250 grs. de gotas amargas Baumé.
500 grs. de glucosa pura Merck.
250 grs. de iodo metálico.
24 jabones Regios.
2 kilos de magnesia calcinada Erba.
10 litros solución hipoclorito de calcio (Licor de Labarraque).
2 pilones de vidrio para morteros medianos.
50 grs. de piperacina sinónima.
500 grs. de subnitrato bismuto Poulenc.
10 kilos de sulfato de sodio comercial
10 kilos de talco de Venecia.
250 grs. de tintura de benjuí.
250 grs. de tintura de eucaliptus.
100 grs. de tiocol sinónimo.
3 rollos de tela adhesiva Jhonson y Jhonson, de 1 pulgada c|u.
3 rollos de tela adhesiva Jhonson y Jhonson de 2 pulgada c|u.
100 grs. de tanalbina sinónima.
10 kilos de vaselina blanca.

La licitación tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al establecimiento (Secretaría), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.— El Secretario.

v23 dic.

COLONIA HOGAR ''RICARDO GUTIERREZ''

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 18 L|930

Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar ''Ricardo Gutiérrez'', de Marcos Paz (Buenos Aires), de los artículos que a continuación se detallan:

Artículos de bazar y menaje—

250 platos enlozados, hondos.
200 tenedores.
50 jarras de vidrio o enlozadas, 2 1|2 litros cada una.
48 fuentes enlozadas, medianas.
250 cucharas para sopa.
120 cuchillos, mesa.
1.000 vasos de vidrio.
10 máquinas para picar carne.
100 metros hule blanco, para mesa, de 1m40 de ancho.

Relojes tipo oficina—

5 relojes tipo oficina.

Campana para Colegio—

1 campana de bronce, buena sonoridad, 0m25 a 0m30 diámetro.

Materiales de colchonería—

1.000 kilos de lana lavada, para la confección de colchones.
250 metros de cotín para la confección de colchones, buena calidad.

Artículos de sastrería—

2.000 metros género para la confección de trajes Invierno.
1.000 metros franelta para forro de trajes.
500 metros género turco para toallas.
200 metros género para cortinas.

Máquinas de coser—

2 máquinas de coser.

Juegos sociales—

24 juegos ajedrez.
24 juegos dominó.
24 juegos ludo.

12 juegos bochas.
12 juegos sapo.

Artículos de sport—

24 pelotas de foot-ball N.° 5, para partidos oficiales.
12 pelotas de basket ball, para partidos oficiales.
10 equipos foot-ball (camisetas y medias).
200 pares zapatillas de lona, cerradas, suela soga, con ref. de cuero.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. Gral. FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v23 diciembre.

Marcos Paz (F. C. Sud)

Expediente N.° 19-L-930

Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Buenos Aires), de los materiales que a continuación se detalla:

Ladrillos—

300.000 ladrilos de los denominados de cal, a fabricarse en el Establecimiento, en las condiciones establecidas.

Materiales de construcción—

22.000 kilos de cal de Córdoba.
70 metros3. cúbicos arena Oriental mediana.
28 metros3. cúbicos arena Oriental fina.
800 bolsas c|50 kilos c|una, cemento portland San Martín.
30 barricas c|180 kilos, c|una, cemento portland Dickeroff.
10 barricas c|180 kilos c|una, cemento portland Admiración.
5 barricas c|180 kilos c|una, cemento portldan Atlas.
30 kilos de polvo, verde hoja fino para mosaicos.
1.200 metros2. cuadrados, metal desplegado para cielorraso.
3.500 metros lineales listones pino spruce de 1" x 2".
2 vigas hierros P. N. I. N.° 22 de de mts. 10.50 c|u.
8 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 3.15 c|u.
8 vigas hierros P. N. I. N.° 20 de mts. 5.80 c|u.
45 vigas hierros P. N. I. N.° 16 de mts. 5.80 c|u.
15 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 7.50 c|u.
2 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 9.50 c|u.
2 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 5.90 c|u.
66 dinteles hierro P. N. I. N.° 14 de mts. 1.60" c|u.
16 dinteles hierro P. N. I. N.° 16 de mts. 2.30" c|u.
36 dinteles hierro P. N. I. N.° 14 de mts. 1.50" c|u.
250 metros lineales pino tea 3"x6" de 8 mts. largo c|mínimo.
250 metros lineales pino tea 3" x 6"
800 metros lineales pino tea 3" x 4".
50 umbrales algarrobo 4" x 4" de mts. 1.40 de largo.
10 umbrales algarrobo 4" x 4" de mts. 2.10 de largo.
100 tablones pino blanco N.° 7 de 2 x 12".
60 tablas pino blanco N.° 7 de 1 x 12".
260 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 marca "Globo" o sim. 8".
40 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 marca "Globo" o simi. 12".
40 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 "Globo" o sim. de 9".
200 bulones para madera 5|8" x 8".
200 bulones para madera 1|2 x 6".
200 bulones para madera 1|2 x 5".
200 bulones para madera 1|2 x 4".
300 kilos planchuela de hierro de 3|8 x 1 1|2".
200 kilos hierro cuadrado de 5|8".
500 kilos hierro planchuela 1|4" x 1|2".
500 kilos hierro planchuela 1|4" x 1".
500 kilos moldura 1|4" x 1".
20 kilos remaches blandos de 1|4" x 1".
35 paquetes clavos 6".
40 paquetes clavos 4".
25 paquetes clavos 3".
20 paquetes clavos 2 1|2".
20 paquetes clavos 2".
15 paquetes clavos 1 1|2".
15 paquetes clavos 1".
3.000 clavos para techo cabeza de plomo de 3".
100 chapas de zinc liso N.° 14.
40 chapas de h°. galv. N.° 24.
30 kilos estaño virgen.
50 kilos soldadura al 33 o|o.

Artículos sanitarios—

2 pedestales inodoro completo con tapa y tanque.
8 palanganas w. c. a la turca de material vitreo, blancas.
8 sifones de material vitreo a P.
8 tanques de w. c. extranjeros.
10 tirones caño de plomo 1 1|2".
2 desengrasadores internos de h°. fundido.
4 sifones forma S. de plomo de 2".
4 tirones caño de plomo de 2".
8 sopapas bronce para pileta, de 2".
20 metros cadena para sopapa pileta.
20 metros caño de h°. fundido pesado para sanitarios de 3".
60 metros caño de h°. fundido pesado para sanitarios de 4".
18 codos h°. fundido pesado de 4".
20 codos h°. fundido pesado de 3".
20 caños de lluvias hierro fundido, de 4".
20 codos para lluvias hierro fundido, de 4".
5 piletas de patio hierro fundido, bronce a P. de 4".
5 piletas de patio hierro fundido, bronce a P. de 3".
24 cuplas de bronce 1|2".
6 cuplas de bronce 1".
6 tubos de bronce forrados, de 3" para sanitarias.
6 tubos de bronce forrados, de 4", para sanitarias.
8 brazos de lluvia, de 1|2", con flor de bronce niquelados.
70 kilos de caño de plomo tipo pesado, de 1|2".
150 kilos caño de plomo tipo pesado, de 3|4".
150 kilos caño de plomo tipo pesado, de 1".
150 metros de caño de hierro galvanizado, de 1".
100 metros de caño de hierro galvanizado, do 3|4".
100 metros de caño de hierro galvanizado, de 1|2".
12 tes de hierro galvanizado, de 1".
24 codos de hierro galvanizado, de 1"
30 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
20 codos de hierro galvanizado, de 3|4".
12 bujes reducción, de 1 a 1|2".
12 bujes reducción, de 3|4 a 1|2".
12 bujes reducción, de 1 a 3|4".
6 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1".
4 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1 1|4".
2 cúpulas de reducción, 2".
30 metros de caño de hierro galvanizado, de 1 1|4".
6 canillas de bronce, de 1|2".
4 llaves paso de 1", bronce a volante y pistón de cuero, rosca macho y hembra.
4 llaves de paso, de 1|2", bronce a volante y pistón de cuero, rosca macho y hembra.
8 llaves de paso 1|2", bronce paso plomo niquelado "Fría", de cuello prolongado.
8 llaves de paso de 1|2", bronce niquelado "Caliente", cuello prolongado.
8 canillas de bronce niquelado, de 1|2" Fría.
8 canillas de bronce niquelado, de 1|2" Caliente.
12 prolongaciones bronce niquelado rosca macho y hembra para canilla 1|2".
1 bañadera de hierro esmaltado, de 1m80, completa, con desagüe y desborde.
1 lavatoria con sobreagua, 2 canillas, hierro enlozado, 40 x 60, con soportes completos.
4 marcos y rejilla bronce, de 20x20 cans. para desagüe patio.
4 marcos y rejilla bronce, de 15x15 para desagua patio.

Cocina—

1 cocina económica de hornalla grande, de 80 cetms. por 2 metros, con horno y serpentina.
1 tanque intermediario de 500 litros.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. Sud y F. C. C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario
v27 dicbre.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo M. Marqués, secretario electoral
v14 enero

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licitan son: almacén, ferretería, bazar, menaje leche, café, verdura, vestuario, calzado artículos de ferretería, limpieza, traje para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.
v29 dic.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.
v-23 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores, que requieren los galpones que ocupan los Talleres de la Dirección General de Administración.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

San Martín

Hora 15.45. — Ejecución de las obras de reparación que requiere el dormitorio

Campo de Mayo

Hora 16. — Ejecución de las obras de construcción de un tinglado destinado a caballeriza de la II[a] Brigada de Caballería.

Santa Fe

Hora 16.15. — Construcción de un edificio tipo (obra completa), para depósito de granos y forrajes, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16.30. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, piso de vereda y azulejado, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, en construcción en el Cuartel de Infantería.

Paraná

Hora 16.45. — Ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el III[a] Batallón de Comunicaciones.

Concepción del Uruguay

Hora 17. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejado y revestimiento de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, en construcción en el Cuartel de Infantería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales, correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 9 de Enero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y sprüce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1 486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.861|449.

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.336 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989- C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491: revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v-7 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble faetón" y 1 "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planes, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrero.

Expediente 6395-D. P. 1930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Distrito de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado en su artículo 5.° - 1er. apartado -, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 12 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v12 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos d condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v26 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

Expediente O. C. 857|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2143|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero.

Expediente O. C. 2063|30 Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.-2074.|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O. C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Humberto Rodríguez**, ex Canciller de Segunda Clase en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.20 m|n.) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, con más la cantidad de ($ 24. m|n.) veinticuatro pesos moneda nacional en concepto de gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación: $ 30 m|n.

e10 dic. N.° 1.790 v20 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a (16) diez y seis pañuelos de seda, de varios colores, detenidos por expediente N.° 471, letra M., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 16 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v26 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 429-1930 ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 429-R-1930

Marca J. O., número 150, 1 cajón, vapor Stud Amsterdan, paquete 3471, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 428-1930 ó 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 428-R-1930

Marca J. S. C., números 1|22, 22 fardos, vapor Cunene, paquete 2663, fecha de entrada Abril 23 de 1928.

Documentante Banco Italo Belga.

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 427-1930 ó 427 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 427-R-1930

Marca H. M. H. abajo 1537, número 1, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 426-1930 ó 426 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 426-R-1930

Marca L. G., número 1, 1 cajón, vapor Gascony, paquete 2734, fecha de entrada Abril 20 de 1928.

Documentante La Camona.

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 425-1930 ó 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 425-R-1930

Marca Helios 2, sin número, 4 bolsas, vapor San Francisco, paquete 2208, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

Documentante Roberto D. Sainz.

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 424-1930 ó 424 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 424-R-1930

Marca Edura, números 291|350, 60 fardos, vapor Cambrian Princess, paquete 413, fecha de entrada Enero 19 de 1928.

Documentante Marcial y Echaide

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 423-1930 ó 423 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 423-R-1930

Marca A., número 1, 1 atado, vapor Western World, paquete 3355, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 419-1930 ó 419 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 419-R-1930

Marca C. M., número 9842, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 2356, fecha de entrada Abril 10 de 1928.

Documentante Manuel Díaz de Vivar.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 417-1930 ó 417 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 417-R-1930

Marca J. G., sin número, 2 atados, vapor Stakerby, paquete 2779, fecha de entrada Abril 27 de 1928.

Sin documentante.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 445-1930 ó 445 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 445-R-1930

Marca C. B. A., sin número, 3 cascos, vapor Tigre, paquete 1758, fecha de entrada Mayo 14 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 446-1930 ó 446 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 446-R-1930

Marca En diamante L. K. S. H., sin número, 1 bolsa, vapor La Place, paquete 2432, fecha de entrada Abril 11 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 448-1930 ó 448 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 448-R-1930

Marca G. C., número 3, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 2953, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 449-1930 ó 449 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 449-R-1930

Marca I. N. V., número 33, 1 fardo, vapor Hogartti, paquete 2241, fecha de entrada Abril 3 de 1928.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 450-1930 ó 450 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 450-R-1930

Marca F. P., número 1, 1 cajón, vapor Mosella, paquete 2351, fecha de entrada Abril 9 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 451-1930 ó 451 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 451-R-1930

Marca P. F., números 133|2|5, 2 cajones, vapor Florida, paquete 3683, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 452-1930 ó 452 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 452-R-1930

Marca R. G., números 1|2, 2 cajones, vapor Florida, paquete 3683, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 415-1930 ó 415 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 415-R-1930

Sin marca, sin número, 1 viga, vapor Gabriele D'Anunzio, paquete 3396, fecha de entrada Mayo 26 de 1928.

Sin documentante.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3769 R, ó 591 R|1930 de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. W. Orden, números 819|1, 1 paquete, vapor Baden, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca E. W. Orden, números 819|2 1 paquete, vapor Baden, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca S. B. E. Sabrucci, número 21, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca S. B. E. Sabrucci, número 22, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca Casele y Cía. sin número, 1 fardo, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Junio 5 de 1930.

Marca F. R. Orden, número 10, 1 fardo, vapor Belvedere, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca W. K. Orden, número 504, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Junio 14 de 1930.

Marca N. Oficial H. Wesser, sin número, 1 paquete, vapor General San Martín, fecha de entrada Junio 14 de 1930.

Marca Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 23 de 1930.

Marca Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 23 de 1930.

Marca Badaraco y Bardin, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 23 de 1930.

Marca F. y C. S. A. C. Huberman, sin número, 1 fardo, vapor Flandria, fecha de entrada Junio 21 de 1930.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 453-1930 ó 453 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 453-R-1930

Marca Luis Escarimela, sin número, 1 cajón, vapor Cabo Quilates, paquete 2806, fecha de entrada Abril 28 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 454-1930 ó 454 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 454 -R-1930

Marca L. C., sin número, 1 bolsa, vapor P. Giovanna, paquete 3402, fecha de entrada Mayo 27 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 455-1930 ó 455 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 455-R-1930

Marca Cunes Gross, números 4|28, 25 cajones, vapor Vanvan, paquete 632, fecha de entrada Enero 29 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 456-1930 ó 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 456-R-1930

Marca M. G. Forester, número 2746, 1 cajón, vapor Vanvan, paquete 3353, fecha de entrada Julio 18 de 1926.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 457-1930 ó 457 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 457-R-1930

Marca B. C., número 20, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 5436, fecha de entrada Noviembre 25 de 1925.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 458-1930 ó 458 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 458-R-1930

Marca C. M. P., número 7128, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1701, fecha de entrada Abril de 1926.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 459-1930 ó 459 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 459-R-1930

Marca T. H., números 1|5, 5 fardos, vapor Dezirade, paquete 3013, fecha de entrada Mayo 8 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 421-1930 ó 421 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 421-R-1930

Marca En diamante 1703, sin número, 1 fardo, vapor Alwaki, paquete 3078, fecha de entrada Mayo 10 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.
v-27 dicm.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 420-1930 ó 420 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 420-R-1930

Marca G. E. 7225, número 30571, 1 cajón, vapor Alu Mendi, paquete 2541, fecha de entrada Abril 17 de 1928.

Documentante General Electric.

El Jefe.
v-27 dicm.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de a Ley N.° 4349, doña Tita Giusti de Rembado, por sí y su hijo menor Pedro Juan Jorge Rembado, y por si doña Nélida Fortunata María y doña Tita Matilde Rafaela Rembado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Rembado.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v23 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Irma Ada Bertini, en su carácter de hija de la ex Profesora de Música de la Escuela 14 del Consejo Escolar 8, doña Albertina Contratto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v23 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Rodrigo, para sus hijos menores Leopoldo, Leontina e Irene Ferreyra, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Domingo Ferreyra.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v23 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Alicia Fedora Perucchi, de Ortiz, por sí y su hija menor Beatriz Alicia Ortiz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Guillermo Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v23 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Quiroga de Suizer, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Suizer.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v-23 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Teresa Cáceres, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ovidio P. Cáceres.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v-23 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la ley 4349, doña Avelina Enero de Poggio y doña María Luisa Poggio, en su carácter de viuda e hija leítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Antonio Poggio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v-23 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930 — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930

El secretario

v-23 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pedro Falero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930

El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 -- El Secretario.

v29 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de inndemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Bernat o Bernath, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — **El Secretario.**

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Briozzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Coque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 El Secretario.

v3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 El Secretario.

v3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bione, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Uberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930

El secretario

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Secundino Caamaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecha, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Gelsomino** que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Falcón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tiraboschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — El Secretario.

v27 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 33: Contardi Domingo, Camba José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarello Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Cardozo Higinio, Cansina Jesús, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Ciraulo Miguel, Camargo Lorenzo, Crimi Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortinez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capdet Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Carderelli Julio, Cattonio Santos, Chuaráz Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Curi Juan, Carugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Catramago Santiago, Colasse Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, De Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano, Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Fernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio, Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di Franco Carmelo, Dupuch Andrés, Demestri Milciades, Di Francesco Miguel, Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Goumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Gurruchar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Gudiño Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Ginacca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Güeglio Octavio, González Manuel, Ghiglione Juan, Guzmán Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Gaibisso Ambrosio, Giménez Enlario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, rione, Garriguez Juan, Herrera Candelbarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Isacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jaimovich Felipe, Jarque Antonio, Johanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Koslonki Miguel, Kokik Juan, Kahl Jorge, Kolonski Pedro, Kaperski Valentín, Kokic Mateo, Krüger Federico, Lescano Carlos y Lercari Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del infrascripto, por infración al art. 66 de la Ley 4707.

Secretaría, Diciembre 12 de 1930.— Pascual Sosa Yáñiz, secretario.

e-23 dicbre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Guidobaldi.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e23 dicbre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Roberto Gentner.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e23 dicbre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Maisterra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e23 dicbre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos Da Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Errea**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. N.° 8300 s.p.p. v29 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don **Alfonso Ricciobaldi**, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e23 dicbre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Argüello (a) el Cordobés y Angel Nasip**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. N.° 8302 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Puglisi**, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Jannello**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Corfiati**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Borge Elg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **José Catalano y G. o J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Recalde**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declardo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8308 sp.p. v29 enero

Por disposición del señor Jez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor R. Ramos Oneto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carmen Fernández de Ferrer**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 33 a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Eduardo Enrique Bayer**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Federico Angerer**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Bastiani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula 2.804.259; **Generoso Abeldaño** clase 1886, matrícula 2.828.959; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 0.726.486; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antenor Zubarán**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. 8309 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Rodríguez Llera**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e23 dicbre. s|pp. 8310 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Guala**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio, de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e23 dicbre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Doly Anderson**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. s|pp. 8313 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Mario Safian**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 dicbre. N.° 8321-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **José Antonio Longo ó José Langoni**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. s|pp. 8314 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Denevile**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 dicbre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **María Subazaga**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-23-dicbre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Manuel C. Olmos, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.

e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta das, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e-3 dicbre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8215 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapieesten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelede, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.

e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 822[illegible] v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por e ltérmino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

[illegible] dicbre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo López, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1930. — Pedro Botto, Juez de Paz.
e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Cros o Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivin de González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8259 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 dicbre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8251 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Monzón, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ... Simón de Iriondo, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pelechi**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.
e3 dicbre. s|pp. 8201 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a **Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989 que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e3 dicbre. s|pp. 8202 v10 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Espédito**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Ménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicznу**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e16 dicbre. s|pp. 8281 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara y Santiago Ferrile**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
e27 nov. s|p.p 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso **tercero.**

e10 dicbre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. 8200 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca **a estar a derecho en la causa por hurto**, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. 8252 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930 — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.° 8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 dicbre. s|p.p. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Nallín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Toledo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 diciembre

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Kriewer, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Moreno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.
— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cayetano Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Polimeli Amadeo, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930.
— David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Sabella, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Miguel Pizera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.
— César S. Vásquez, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Séfiro Luis González, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Manzo, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
— David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8.44 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ricardo M. Klappenbach, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Rodríguez Naveira, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930
— Luis Quirno Costa, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Melo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Enrique Salas, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Gándara, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.1[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Josefa Garda, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Agustín Alsina, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Giulani, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Amadeo Licuone, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi. Por quiebra Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis. Por estafa Germán Ditzel Sepp y por hurto Antonio Bruli Costa.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a Manuel Alvarez, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Flora o Flora Teudosie Bernard de Sepp, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Alfredo Miguens, secretario.
e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl Jorge de la Serna, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
— L. Doynel, secretario.
e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco García, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Natalio Aleindor Messier, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a de-

cho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Viola (a) "El Piamontés"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.18[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **don Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930 — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Pella**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.295 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 diebre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Dom[illegible] secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 diebre. N.° 8278 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 diebre. s|pp. 8279 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 diebre. N.° 8280 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8253 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a André Ferrieri o Ferriello, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marta Ibañez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Bergallito, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amelia Pineda, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Vicente Esteban Sabato, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo F. Miliavaca, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Luis Rea y Roberto Franco, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Adolfo Martínez, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. N.° 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José M. Díaz, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Luis Scoccia, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a León Junker, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no le hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique Andrés Richard, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8139 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Moisés Fainsilberg, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Italo Brunetti, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Benito Peña y Bienvenido Ures, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Mario Jurisic, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 147.952

VERA

Junio 16 de 1930. — Langendorf Watch C.° — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Corregida en Diciembre 12 de 1930. — Aviso N.° 30.152.
v-27 dic.

Acta N.° 151.381

MULTIPLEX

Diciembre 9 de 1930. — Gregorio [illegible]. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.829.
v-27 dic.

Acta N.° 151.041

DUNLOP

Noviembre 21 de 1930. — Du[nlop] Rubber Company Limited, de Birn[ing]ham (Inglaterra). — Para distin[guir] llantas de goma y cámaras de aire [para] toda clase de vehículos, de la clase [...] — Corregida en Diciembre 10 de 1[930]. — Aviso N.° 33.507.
v-27 d[ic.]

Acta N.° 151.215

RESURGIMENTO

Noviembre 28 de 1930. — Fran[...] Frola. — Para distinguir artículos y [ma]terial de imprenta, librería, papel[ería], litografía, encuadernación, carton[aje], enseñanza y dibujo. Artículos de [escri]torio, máquinas de escribir, calcul[ar y] de controlar. Tintas, de la clase 1[...] Corregida en Diciembre 13 de 193[0]. Aviso N.° 33.661.
v-27 d[ic.]

Acta N.° 151.380

"ALMEIDA"

Diciembre 9 de 1930. — José [...] Hornos. — Para distinguir substa[ncias] químicas, usadas en las industrias, [fo]tografía, investigaciones científica[s], los trabajos agrícolas, de boticu[...] substancias anticorrosivas, de la [clase] 1. — Aviso N.° 33.830.
v-27 [dic.]

Marca renunciada N.° 113.93[3]

DANDY

Concedida el 31 de Enero de 19[...] Para distinguir todos los artículos [de la] clase 10; propiedad de don Her[...] Campos, quien renuncia a la mar[ca en] cuanto a los artículos que distingue [...]vo en lo que se refiere a aparatos [de] afeitar y hoja para los mismos, [cuchi]llería y tijeras, para los cuales [queda] subsistente dicha marca "Dandy" [nú]mero 113.933. — Aviso N.° 33.90[...]
v-27 [dic.]

Acta N.° 151.383



Diciembre 9 de 1930. — Rey y T[...] — Para distinguir substancias ali[men]cias o empleadas como ingredient[e en] la alimentación, de la clase 22. [— Avi]so N.° 33.851.
v-27 [dic.]

Acta N.° 151.3[..]

BISMERCAN

Diciembre 9 de 1930. — H. Az[...] y Cía. — Para distinguir substanc[ias y] productos usados en medicina, far[macia], veterinaria e higiene; drogas nat[urales] o preparadas, aguas minerales y [...] y tónicos medicinales, insecticid[as de] uso doméstico, de la clase 2. — [Avi]so N.° 33.843.
v-27

Acta N.° 151.391

EDHANOL

Diciembre 9 de 1930. — H. Az[...] y Cía. — Para distinguir substanc[ias y] productos usados en medicina, far[macia], veterinaria e higiene; drogas nat[urales] o preparadas, aguas minerales y [...] y tónicos medicinales, insecticid[as de] uso doméstico, de la clase 2. — [Avi]so N.° 33.842.
v-27

Acta N.° 151.384

BROOKLYN

Diciembre 9 de 1930. — Mainardi Carras y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.850.

v-27 dic.

Acta N.° 151.395

DE REGRESO... o una generación perdida

Diciembre 9 de 1930. — Universal Pictures Corporation of Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.836.

v-27 dic.

Acta N.° 151.396

ARABESCA

Diciembre 9 de 1930. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 33.837.

v-27 dic.

Acta N.° 151.397

ARABESCA

Diciembre 9 de 1930. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.839.

v-27 dic.

Acta N.° 151.398

ARABESCA

Diciembre 9 de 1930. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, [illegible], merros y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.838.

v-27 dic.

Acta N.° 151.407

MOLOID

Diciembre 10 de 1930. — Saechisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.872.

v-27 dic.

Acta N.° 151.403



Diciembre 10 de 1930. — Wattinne Bossut et Fils. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 66.852. — Aviso N.° 33.870.

v-27 dic.

Acta N.° 151.408

KWAS

Diciembre 10 de 1930. — Moisés Roizín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.848.

Acta N.° 151.404



Diciembre 10 de 1930. — Wattinne Bossut et Fils. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 66.854. — Aviso N.° 33.871.

v-27 dic.

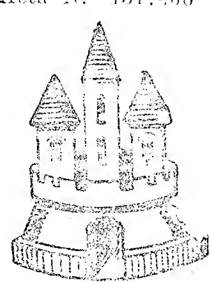
Acta N.° 151.405

CAÑATEX

Diciembre 10 de 1930. — Charles D. Fowler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33 869.

v-27 dic.

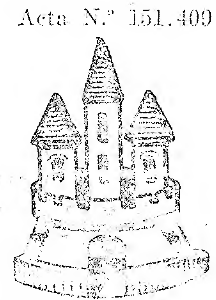
Acta N.° 151.406



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N. 66.795. — Aviso N.° 33.883.

v-27 dic.

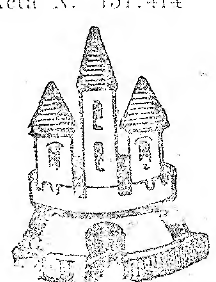
Acta N.° 151.409



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.803. — Aviso N.° 33.876.

v-27 dic.

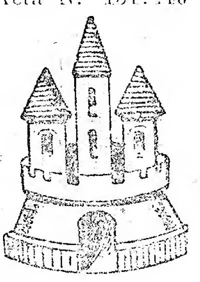
Acta N.° 151.414



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.797. — Aviso N.° 33.881.

v-27 dic.

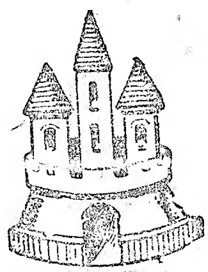
Acta N.° 151.410



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.802. Aviso N.° 33.877.

v-27 dic.

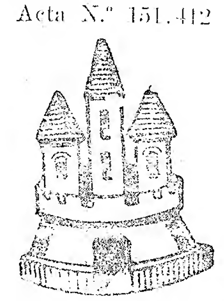
Acta N.° 151.411



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y sigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.801. — Aviso número 33.878.

v-27 dic.

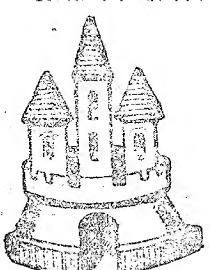
Acta N.° 151.412



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, [illegible] calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 66.800. — Aviso N.° 33.879.

v-27 dic.

Acta N.° 151.413



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.799. — Aviso N.° 33.880.

v-27 dic.

Acta N.° 151.376

IPORA

Diciembre 9 de 1930. — White Chantrill y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 33.855.

v-27 dic.

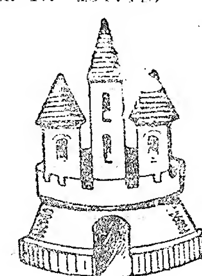
Acta N.° 151.385

DON JUAN

Diciembre 9 de 1930. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.670. — Aviso N.° 33.853.

v-27 dic.

Acta N.° 151.415



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, [illegible] ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.796. — Aviso N.° 33.882.

v-27 dic.

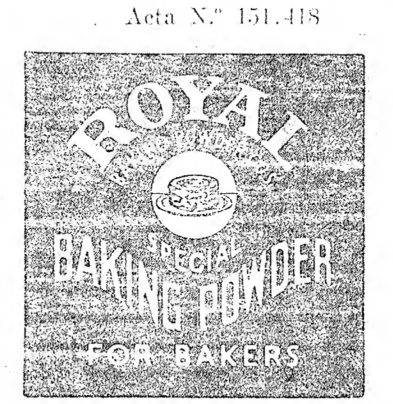
Acta N.° 151.416

MACUCO

Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.798. — Aviso N.° 33.884.

v-27 dic.

Acta N.° 151.418



Diciembre 10 de 1930. — Royal Baking Powder Company, de Jersey y City, (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir polvo de levadura, de la clase 22. — Aviso N.° 33.875.

v-27 dic.

Acta N.° 151.422

HERRMANN

Diciembre 10 de 1930. — Germán E. H. Kuglien, José Grison y Roque Marsico. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.889.

v-27 dic.

Acta N.° 151.423

SAN HILARIO

Diciembre 10 de 1930. — Armando Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.887.

v-27 dic.

Acta N.° 151.424

CANDIDO

Diciembre 10 de 1930. — Armando Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.888.

v-27 dic.

Acta N.° 151.425

ROY-DE FRANCE

Diciembre 10 de 1930. — Grizio Hermanos. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 33.864.

v-27 dic.

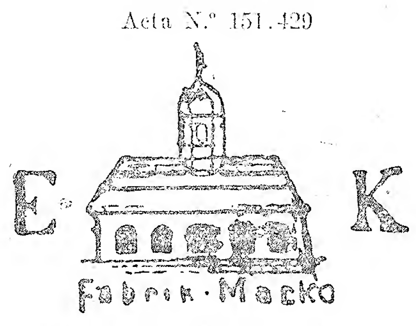
Acta N.° 151.419

NORIS

Diciembre 10 de 1930. — C. Conradty, de Nuremberg, (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 64.896. — Aviso N.° 33.873.

v-27 dic.

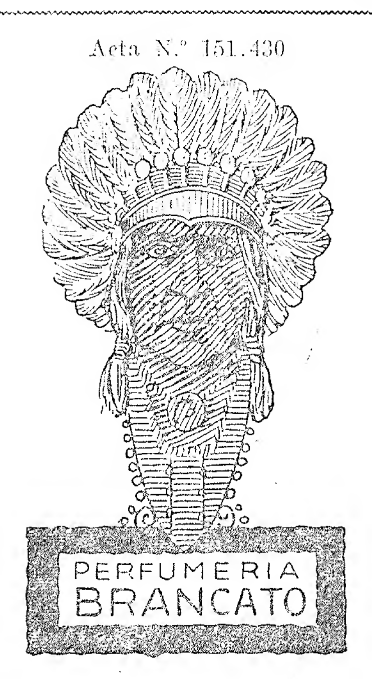
Acta N.° 151.429



Diciembre 10 de 1930. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.941. — Aviso N.° 33.855.

v-27 dic.

Acta N.° 151.430



Diciembre 10 de 1930. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.858.

v-27 dic.

Acta N.° 151.437

GOL

Diciembre 10 de 1930. — Fuks y Hervas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.863.

v-27 dic.

Acta N.° 151.421



Diciembre 10 de 1930. — Salvador Marano. — Para distinguir frutas, de la clase 24. — Aviso N.° 33.890.

v-27 dic.

Acta N.° 151.420

ENDOVAR

Diciembre 10 de 1930. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.886.

v-27 dic.

Acta N.° 151.432

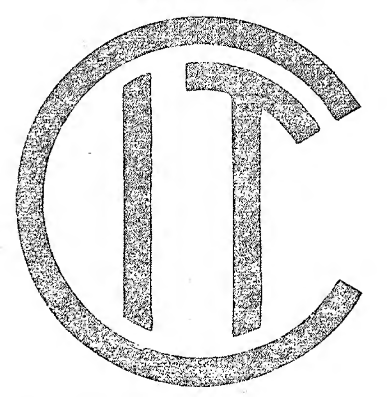


Fondo naranja
Líneas y letras
negras

Diciembre 10 de 1930. — Calera Avellaneda, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.893.

v-27 dic.

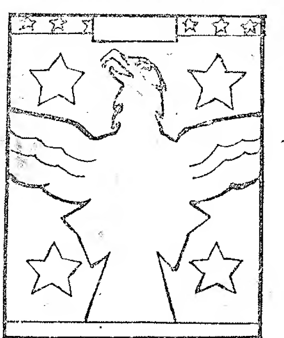
Acta N.° 152.433



Diciembre 10 de 1930. — Compañía Internacional de Teléfonos, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.892.

v-27 dic.

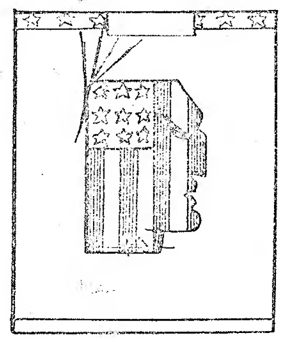
Acta N.° 151.434



Diciembre 10 de 1930. — Juan González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.894.

v-27 dic.

Acta N.° 151.435



Diciembre 10 de 1930. — Juan González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 33.895.

v-27 dic.

Acta N.° 151.431

LUCERO

Diciembre 10 de 1930. — Juan M. Redondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.862.

v-27 dic.

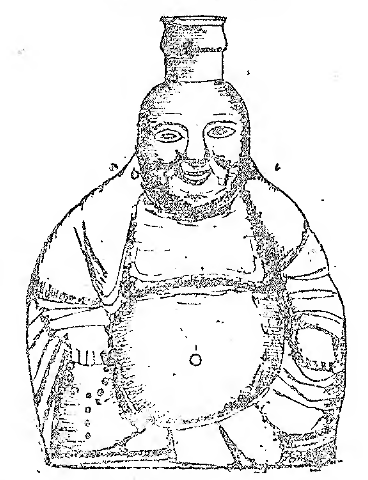
Acta N.° 151.438



Diciembre 11 de 1930. — Papini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso N.° 33.903.

v-27 dic.

Acta N.° 151.439



Diciembre 11 de 1930. — Papini Hermanos y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eelctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (Envase). — Aviso N.° 33.902.

v-27 dic.

Acta N.° 151.456



Diciembre 11 de 1930. — Nicolás Oritja. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.919.

v-27 dic.

Acta N.° 151.442

CARDIALGINE

Diciembre 11 de 1930. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.905.

v-27 dic.

Acta N.° 151.444

"MORENO"

Diciembre 11 de 1930. — Manuel Moreno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.916.

v-27 dic.

Acta N.° 151.445

ARBOLITO

Diciembre 11 de 1930. — Szauel Ginsberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.897.

v-27 dic.

Acta N.° 151.451

EL REFUGIO

Diciembre 11 de 1930. — Héctor Barreyro Velázco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.911.

v-27 dic.

Acta N.° 151.453

URANIA

Diciembre 11 de 1930. — Juan P. Jeie. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.917.

v-27 dic.

Acta N.° 151.440



Diciembre 11 de 1930. — Papini Hermanos y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 33.901.

v-27 dic.

Acta N.° 151.443

SALIODE

Diciembre 11 de 1930. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.904.

v-27 dic.

Acta N.° 151.457

LUMA

Diciembre 11 de 1930. — Kooperativa Forbundet Forening U. P. A.; de Estocolmo "Suecia". — Para distinguir lámparas incandescentes clase 20 aviso N.° 33913.

v-27 dic.

Acta N.° 151.458

PROTINARINA

Diciembre 11 de 1930. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natuarles o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2, aviso N.° 33914.

v-27 dic.

Acta N.° 151.459

PROTINARINA

Diciembre 11 de 1930. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, aviso número 33915.

v-27 dic.

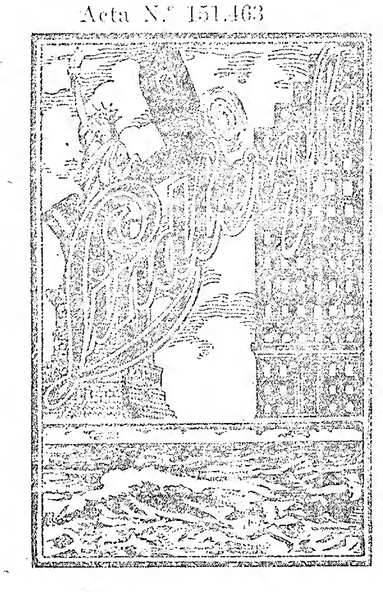
Acta N.° 151.460

SEEQIT

Diciembre 11 de 1930. — Ambrosio Petry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domstico, clase 2, aviso número 33.896.

v-27 dic.

Acta N.° 151.463



Diciembre 11 de 1930. — Germán Calvo. — Para distinguir telas y tejidos en genral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, aviso N.° 33891.

v-27 dic.

Acta N.° 151.466

PATRIAS

Diciembre 12 d 1930. — Eduardo Castella. — Para distinguir artículos y material de imprnta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18, aviso número 33.955.

v-27 dic.

Acta N.° 151.465

A G A

Diciembre 12 de 1930. — Anselmi y Giménez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, aviso N.° 33920.

v-27 dic.

Acta N.° 151.467

IMPER

Diciembre 12 de 1930. — Avelino Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, aviso N.° 33.959.

v-27 dic.

Acta N.° 151.468

THENCOL

Diciembre 12 de 1930. — Pedro Erniaga. — Para distinguir Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.926.

v-27 dic.

Acta N. 151.469

CYTOSTYL

Diciembre 12 de 1930. — Berthe Battendier, de París "Francia". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, aviso N.° 33.957.

v-27 dic.

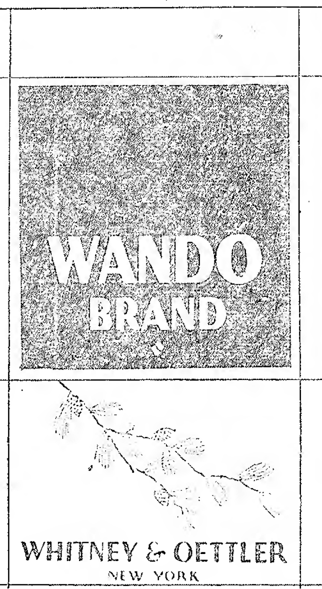
Acta N.° 151.470

ORGA MINE

Diciembre 12 de 1930. — Henri de Rothschild de París "Francia". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, aviso número 33.958.

v-27 dic.

Acta N.° 151.471



Diciembre 12 de 1930. — Whiney y Oettler; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.953.

v-27 dic.

Acta N.° 151.392

SIN - ACY

Diciembre 9 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir yodo, de la clase 2. — Aviso N.° 33.860.

v-27 dic.

Acta N.° 151.475

RIALTO

Diciembre 12 de 1930. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.96.

v-27 dic.

Acta N.° 151.472



Diciembre 12 de de 1930. — Penelas Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Aviso N.° 33.925.

v-27 dic.

Acta N.° 151.473



Diciembre 12 de 1930. — Augusto Yost y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.923.

v-27 dic.

Acta N.° 151.481

"WARREN"

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, formacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.031. — Aviso N.° 33.967.

v-27 dic.

Acta N.° 151.485

"WARREN"

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrera, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.033. — Aviso N.° 33.971.

v-27 dic.

Acta N.° 151.483

JOYA ORIENTAL

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.034. — Aviso N.° 33.969.

v-27 dic.

Acta N.° 151.482

JOYA ORIENTAL

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.032. — Aviso N.° 33.968.

v-27 dic.

Acta N.° 151.474

BABY

Diciembre 12 de 1930. — Fidel Badman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.924.

v-27 dic.

Acta N.° 151.484

"WARREN"

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas a no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.035. — Aviso N.° 33.970.

v-27 dic.

Acta N.° 151.476

"IGUAZÚ"

Diciembre 12 de 1930. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.961.

v-27 dic.

Acta N.° 151.477

"NIÁGARA"

Diciembre 12 de 1930. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.962.

v-27 dic.

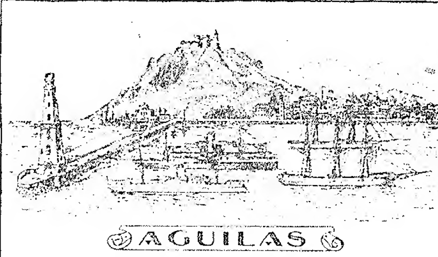
Acta N.° 151.480

"WARREN"

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.030. — Aviso N.° 33.966.

v-27 dic.

Acta N.° 151.377



Diciembre 9 de 1930. — Francisco Muñoz Carrasco. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.827.

v-27 dic.

Acta N.° 151.400



Diciembre 10 de 1930. — Rosario S. A. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.866.

v-27 dic.

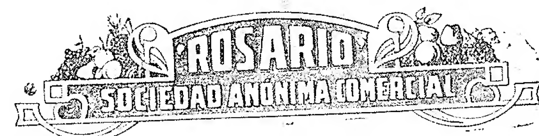
Acta N.° 151.401



Diciembre 10 de 1930. — Rosario S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.867.

v-27 dic.

Acta N.° 151.402



Diciembre 10 de 1930. — Rosario S. A. Comerci[illegible] Para di[illegible]tos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.868.

v-27 dic.

Acta N.° 151.394

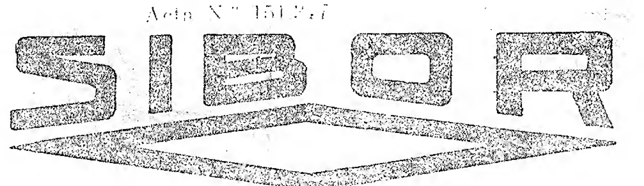


"Granja Tandil" escrito en color rojo.
Demas inscripciones y características
en color azul eléctrico.

Diciembre 9 de 1930. — Francisco Doria hijo. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 33.859.

v-27 dic

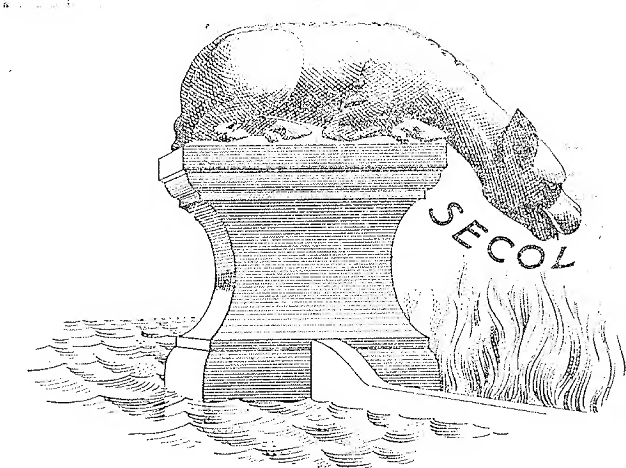
Acta N.° 151.[illegible]



Diciembre 9 de 1930. — Compañía General de Publicidad, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.846.

v-27 dic.

Acta N.° 151.426



Diciembre 10 de 1930. — Primo Minnozzi. — Para distinguir material para impermeabilizar paredes, revoques y empleado en las construcciones en general, clase 3. — Aviso N.° 33.865.

v-27 dic.

Acta N.° 151.428

"KRUMREIN & KATZ"

Diciembre 10 de 1930. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.940. — Aviso N.° 33.856.

v-27 dic.

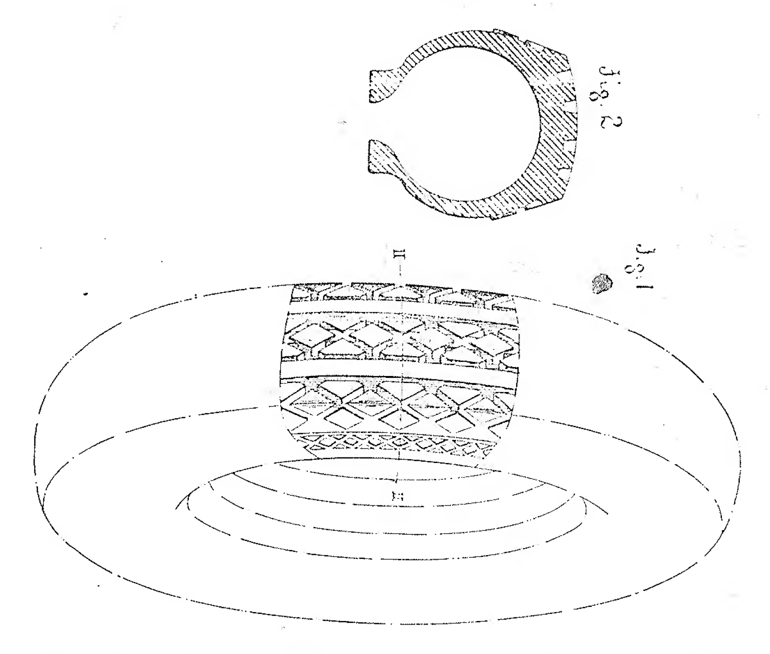
Acta N.° 151.436

"ELLIS"

Diciembre 10 de 1930. — G. Ellis Griffin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.885.

v-27 dic.

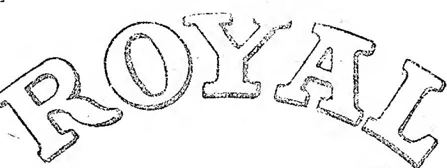
Acta N.° 151.450



Diciembre 11 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Co. de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.910.

v-27 dic.

Acta N.° 151.417



Diciembre 10 de 1930. — Royal Baking. — Powder Company: de Jersey City "Estados Unidos de Norte América". — Para distinguir un postre gelatinoso, clase 22. — Aviso N.° 33.874

v-27 dic.

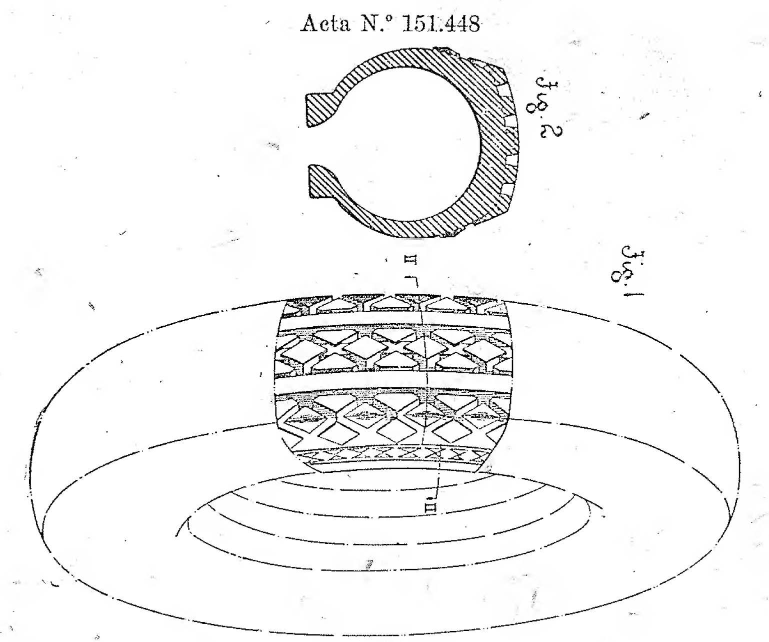
Acta N.° 151.454

Banner Poultry
Fence

Diciembre 11 de 1930. — The American Steel and Wire Company of New Jersey; de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 65.507. — Aviso N.° 33.918.

v-27 dic.

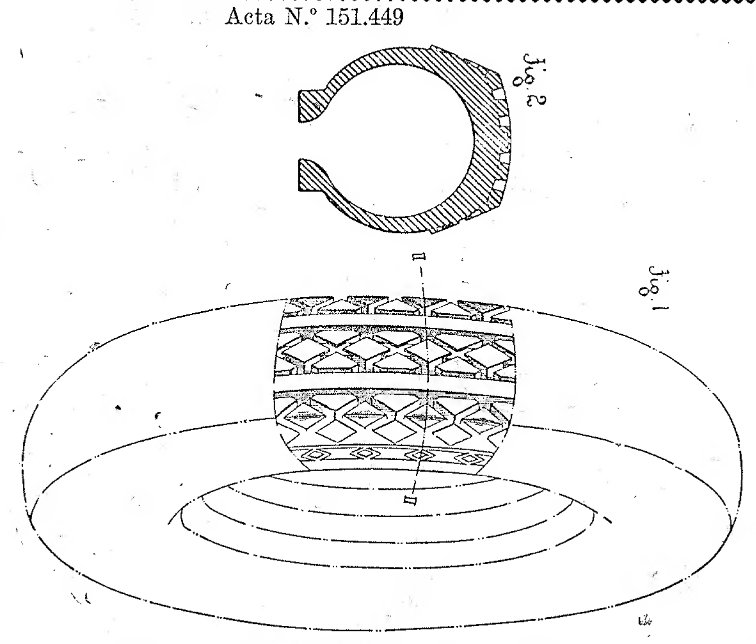
Acta N.° 151.448



Diciembre 11 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Company; de Ohío, ados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bru- y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ›pédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.908.

v-27 dic.

Acta N.° 151.449



Diciembre 11 de 1930. — The Goodyeard Tire y Rubber Company; de › Estado Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en o y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias. ›rtopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.909.

v-27 dic.

Acta N.° 151.479

LA GRAN FLAUTA

MARCA REGISTRADA

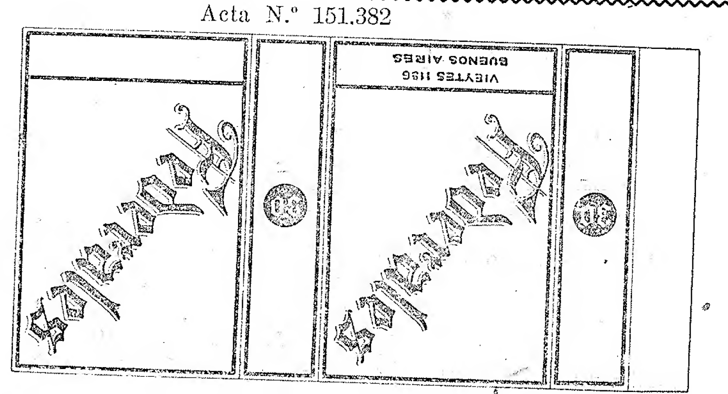
GARCIA, HERNANDEZ Y C.ª

BUENOS-AIRES

Diciembre 12 de 1930. — García Hernández y Cía. — Para distinguir confec- ›s, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntille- ›baniquería, paragüería, mercera, guantera, perfumera, tafiletería, de la clase — Renovación de la N.° 64.833. — Aviso N.° 33.963.

v-27 dic.

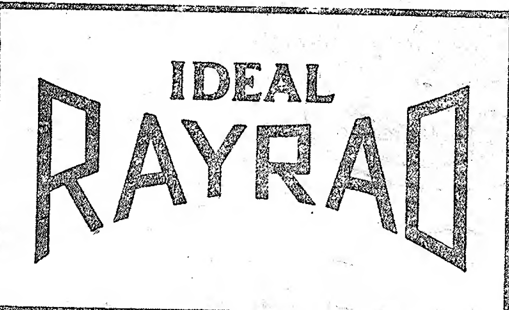
Acta N.° 151.382



Diciembre 9 de 1930. — Andrés L. Dora. — Para distinguir tabacos, cigarros garrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° ›2.

v-27 dic.

Acta N.° 151.452



Diciembre 19 de 1930. — Standard Sanitary M. fg; de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir radiadores y calderas de calefacción, clase 14. — Aviso N.° 33.912.

v-27 dic.

Acta N.° 151.427

"KIRCHNER"

Diciembre 10 de 1930. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti- vinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.939. — Aviso N.° 33.857.

v-27 dic.

Acta N.° 151.214

Tom Thumb

324

Noviembre 28 de 1930. — Ernesto Romanielo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, Corregida en 10 de Diciembre de 1930. — Aviso N.° 33.660.

v-27 dic.

Acta N.° 151.447



Diciembre 11 de 1930. — Alfredo Rodolfo Massini que firma A. Massini. — Para distinguir cigarros en general, clase 21. — Aviso N.° 33.900.

v-27 dic.

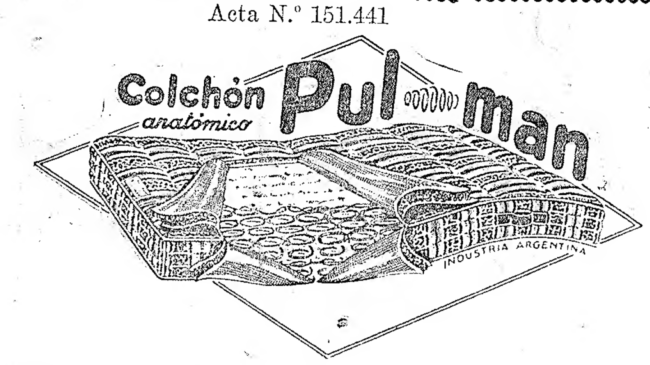
Acta N.° 151.208

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir ra- toneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales pre- paraciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para apli- car a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de si- fones, clase 25. — Corregida en Diciembre 11 de 1930. — Aviso N.° 33.548.

v-27 dic.

Acta N.° 151.441

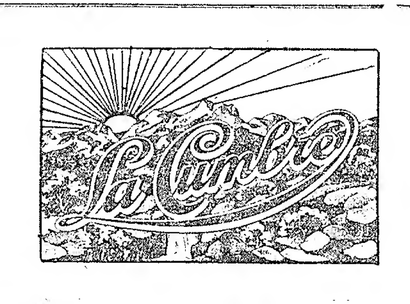


Diciembre 11 de 1930. — Haarscher Hijos y Cía. — Para distinguir colchones en general, clase 13. — Aviso N.° 33.906.

v-27 dic.

Acta N.° 151.462

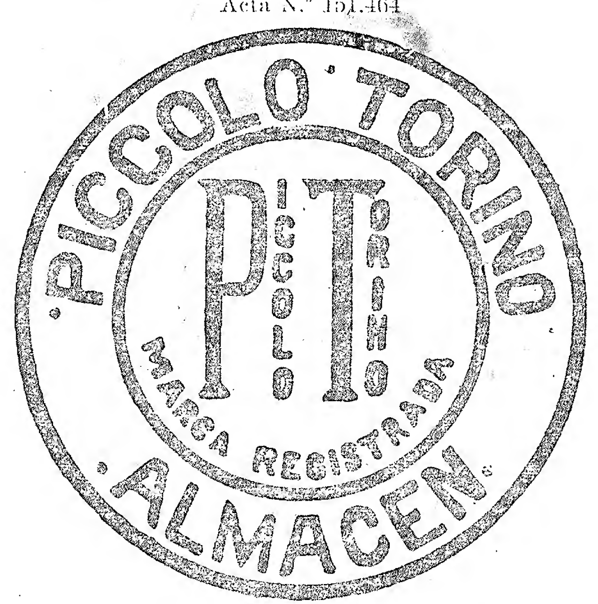




Diciembre 11 de 1930. — A. Casabella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.921.

v-27 dic.

Acta N.° 151.464



Diciembre 11 de 1930. — José García Guazo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.828.

v-27 dic.

Acta N.° 151.478

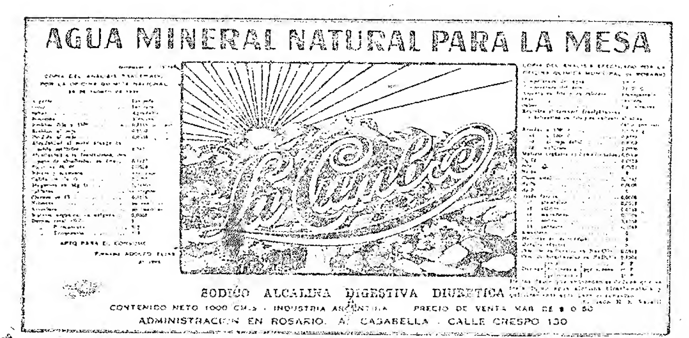


Diciembre 12 de 1930. — Francisco Belluccia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 64.951. — Aviso N.° 33.954.

v-27 dic.

Acta N.° 151.461

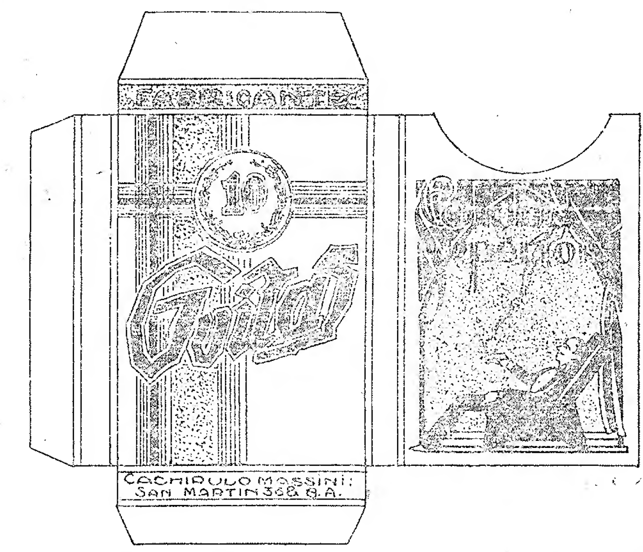




Diciembre 11 de 1930. — A. Casabella. — Para distinguir aguas minerales, clase 21. — Aviso N.° 33.922.

v-27 dic.

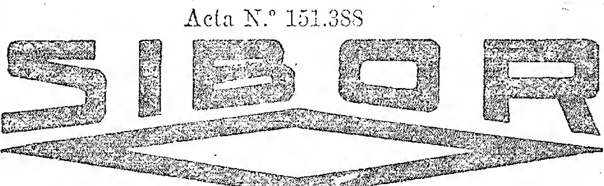
Acta N.° 151.386



Diciembre 9 de 1930. — José Badosa Guardiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.854

v-27 dic.

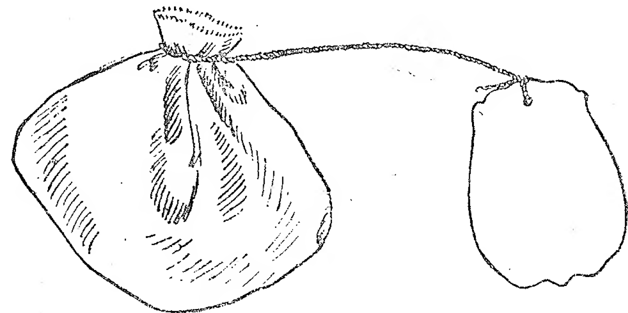
Acta N.° 151.446



Diciembre 11 de 1930. — Alfredo Rodolfo Massini; que firma A. Massini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.899.

v-27 dic.

Acta N.° 151.388



Diciembre 9 de 1930. — Compañía General de Publicidad, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.845.

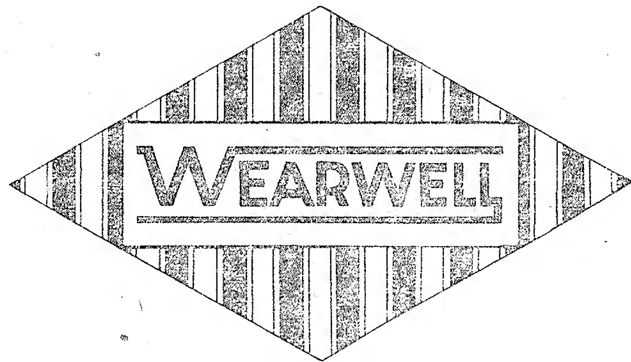
v-27 dic.

Acta N.° 151.393

Diciembre 9 de 1930. — George Pirce Mc. Clenaham. — Para distinguir tés, clase 22, envase. — Renovación de la N.° 65.853. — Aviso N.° 33.861.

v-27 dic.

Acta N.° 151.399



Diciembre 10 de 1930. — Enrique Corera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.847.

v-27 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — P. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL